

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar por terminado de forma anticipada, a partir del 1 de septiembre de 2015, el contrato de explotación de negocios suscrito con la sociedad FIRST CLASS, S.A. de C.V., cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2016, en el espacio identificado como SAS-1-01, ubicado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en vista de haber iniciado operaciones bajo un nuevo contrato de explotación de negocios a partir del día 9 de septiembre de 2015, en el espacio identificado como MRA-1-06, como producto de la adjudicación del Concurso Público CEPA 08/2015, “Selección de Seis Operadores para el Servicio de Alquiler de Vehículos para pasajeros y usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2584, de fecha 16 de diciembre de 2013, Junta Directiva autorizó, entre otros, suscribir un contrato de explotación de negocios, para el período comprendido del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, con la sociedad First Class, S.A. de C.V., bajo las siguientes condiciones:

NOMBRE DEL USUARIO	No. LOCAL	AREA (m ²)	TARIFA (US \$/m ²)	CANON MENSUAL (US \$)		VALOR DE LA GARANTIA (US \$)	VALOR DE LA PÓLIZA (US \$)
FIRST CLASS, S.A. DE C.V.	SAS-1-01	2.00	---	665.61	Ó el 13.20% SOBRE TIEMPO Y KILOMETRAJE	2,303.00	11,430.00

La Administración Superior, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mejorar la operatividad, implementar la política comercial y optimizar los ingresos aeroportuarios, instruyó a la Gerencia de Polos de Desarrollo a promover el Concurso Público CEPA 08/2015, “Selección de Seis Operadores para el Servicio de Alquiler de Vehículos para pasajeros y usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

Como resultado del mencionado Concurso Público, Junta Directiva autorizó, entre otros, suscribir un Contrato de Explotación de Negocios, con la sociedad First Class, S.A. de C.V., para el período comprendido del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2018, bajo las siguientes condiciones:

EMPRESA	N° LOCAL	NOMBRE COMERCIAL	CANON MENSUAL MÁS IVA (US \$)	% SIB MÁS IVA	DERECHO ADJUDICACIÓN MÁS IVA (US \$)
FIRST CLASS, S.A. DE C.V.	MRA-1-06	FIRST CLASS	1,100.00	15%	6,000.00

Dicho acuerdo fue notificado a la sociedad First Class, S.A. de C.V., por medio de nota GG-549/2015, de fecha 30 de julio de 2015, suscribiéndose el correspondiente contrato el día 28 de agosto de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar dar por terminado de forma anticipada, a partir del 1 de septiembre de 2015, el contrato de explotación de negocios suscrito con la sociedad FIRST CLASS, S.A. de C.V., cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2016, en el espacio identificado como SAS-1-01, ubicado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en vista de haber iniciado operaciones bajo un nuevo contrato de explotación de negocios a partir del día 9 de septiembre de 2015, en el espacio identificado como MRA-1-06, como producto de la adjudicación del Concurso Público CEPA 08/2015, “Selección de Seis Operadores para el Servicio de Alquiler de Vehículos para pasajeros y usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La sociedad First Class, S.A. de C.V. , inició sus operaciones bajo el nuevo contrato hasta el día 9 de septiembre de 2015, por estarse ejecutando las fases 1 y 2 del proyecto de desarrollo constructivo “Remodelación de las Facilidades Migratorio Aduanales del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”; en ese sentido, y en vista que el espacio MRA-1-06, se encuentra ubicado en Lobby de Chequeo Aduanal, Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros, la Gerencia de Polos de Desarrollo entregó el mismo, hasta el día 9 de septiembre de 2015, tal como consta en el Acta de Entrega correspondiente.

Como producto del mencionado proyecto, mediante el Punto Sexto del Acta número 2720, de fecha 21 de abril de 2015, Junta Directiva autorizó dar por finalizados de forma anticipada, los contratos suscritos con las sociedades que a esa fecha prestaban el servicio de alquiler de vehículos, en el cual no se incluyó la sociedad First Class, S.A. de C.V., debido a que no estaba contemplada dentro de las empresas que poseían mostrador fijo para atención de pasajeros y su servicio era brindado de forma ambulante en el Lobby Público Oriente (fuera de las instalaciones) del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; sin embargo, al iniciar sus operaciones bajo el nuevo contrato derivado del Concurso Público, al igual que las demás empresas seleccionadas como producto de dicho Concurso, cesó sus operaciones bajo el contrato anterior, al día 8 de septiembre de 2015, lo cual debido a un error involuntario de comunicación, entre las autoridades del Aeropuerto y Oficina Central, no se remitió oportunamente la información a la Gerencia Legal, para dar por finalizado de forma anticipada dicho contrato, que tiene por vencimiento el 31 de diciembre de 2016.

En ese sentido, mediante nota de fecha 15 de octubre de 2015, la sociedad First Class, S.A. de C.V., solicitó a la Gerencia General de CEPA, la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato que amparaba el contrato bajo el cual ya no se encuentra operando, la cual se encuentra vigente hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Por lo tanto, la Gerencia General y la Gerencia de Polos de Desarrollo, consideran procedente lo solicitado por la sociedad First Class, S.A. de C.V., ya que la mencionada Garantía actualmente no representa ningún tipo de valor para CEPA, por haber presentado la que compete al contrato bajo el cual se encuentra operando actualmente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar dar por terminado de forma anticipada, a partir del 1 de septiembre de 2015, el contrato de explotación de negocios suscrito con la sociedad FIRST CLASS, S.A. de C.V., cuyo vencimiento es el 31 de diciembre de 2016, en el espacio identificado como SAS-1-01, ubicado en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en vista de haber iniciado operaciones bajo un nuevo contrato de explotación de negocios a partir del día 9 de septiembre de 2015, en el espacio identificado como MRA-1-06, como producto de la adjudicación del Concurso Público CEPA 08/2015, “Selección de Seis Operadores para el Servicio de Alquiler de Vehículos para pasajeros y usuarios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento de terminación contractual de forma anticipada.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

La Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha evaluado la necesidad de mejorar sus equipos de radio comunicación terrestre UHF, los cuales debido a su antigüedad y uso continuo las 24 horas del día, presentan fallas o un alto grado de deterioro, por lo que a partir del año 2015, se inició la sustitución de éstos, por unidades digitales con monitoreo desde el Centro de Operaciones de Seguridad.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2745, de fecha 16 de septiembre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-51/2015, “Suministro de Radios de Comunicación Análogo/Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez ”, a la sociedad Radiocomunicaciones, S.A. de C.V. (Radiocom, S.A. de C.V.), representada legalmente por el ingeniero Víctor Adán Quijada Martínez, por un monto de US \$32,872.00 más IVA, y para un plazo contractual de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Para el presente año, se tiene planificada la compra de los siguientes equipos, como parte de la sustitución de los radios obsoletos y deteriorados.

Descripción	Cantidad
REPETIDORA ANÁLOGA DIGITAL UHF 400-470MHZ 16 CANALES 50 WATTS	2
RADIO BASE DE COMUNICACIÓN ANÁLOGO/DIGITAL UHF	5
RADIO PORTÁTIL ANÁLOGO/DIGITAL CON PANTALLA Y GPS	21
RADIO PORTÁTIL ANÁLOGO/DIGITAL SIN PANTALLA Y GPS	25

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Actualmente, el aeropuerto cuenta con un nuevo sistema digital de comunicación, el cual ha mejorado la seguridad de las comunicaciones, introduciendo nuevos conceptos, tales como: monitoreo en vivo de las comunicaciones, así como grabaciones para posteriores investigaciones.

Además, este nuevo sistema cuenta con un sub-sistema de posicionamiento global (GPS), que ubica a los usuarios en un plano monitoreado por el Centro de Operaciones de Seguridad (COS), y que sirve como despachador del sistema.

En vista que se tienen radios obsoletos y deteriorados, es necesario sustituirlos, y proporcionar radios portátiles Análogo/Digital, al personal que labora en los diferentes departamentos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para hacer la transición ordenada a la modernización de la comunicación digital.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum GAES-133/2016, y la requisición 357/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición de 2 unidades repetidoras análogas digitales, 5 radios base y 46 radios portátiles, por lo que considerando el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
2. Telesis, S.A. de C.V.
3. Radiocom, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-26/2016, “Suministro de Equipo de Comunicación Digital UHF para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:

1. Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.
2. Telesis, S.A. de C.V.
3. Radiocom, S.A. de C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

El Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto, cuenta con sistemas de almacenamiento de mercadería únicamente en el área de importación, los cuales consisten en estantes construidos en el sitio con perfiles metálicos, acondicionados a la operatividad que se desarrolla actualmente en la Terminal de Carga.

Dentro de un marco cada vez más competitivo y con una interrelación más dinámica con toda la comunidad comercial y de negocios; CEPA persigue un posicionamiento de operación del aeropuerto, en cuanto a estilo y calidad internacional, para brindar servicios de valor agregado, que se conviertan en facilitadores del desarrollo comercial del país. En ese sentido, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ha planificado desarrollar el proyecto "Modernización del Edificio Terminal de Carga (ETC), del Aeropuerto Internacional de El Salvador", con la finalidad de mejorar los servicios que se prestan, para la movilización de la carga aérea en dicho Aeropuerto.

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2752, de fecha 20 de octubre de 2015, Junta Directiva adjudicó la Contratación Directa CEPA CD-05/2015, “Suministro e Instalación de Estantes Selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Comercializadora Hecasa, S.A. de C.V., por un monto de US \$85,000.00 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos cincuenta (250) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La Orden de Inicio del proyecto mencionado, se dio el 11 de noviembre de 2015 y actualmente se encuentra en la etapa de la ejecución del contrato.

Para el presente año, se ha planificado desarrollar la segunda fase, con el fin de contar con la estantería necesaria, para atender la demanda de carga de dicha terminal.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Terminal de Carga, es la responsable exclusiva de la mercadería de importación que ingresa al Aeropuerto y que debe ser entregada a los usuarios, con alto nivel de calidad y profesionalismo. La gestión de la carga implica la recepción, almacenamiento y expedición de la mercadería, que es una tarea de grandes proporciones, considerando que ingresan aproximadamente 2,500 bultos diarios, de 14 empresas de servicio aéreo.

Se ha considerado continuar con la sustitución de los estantes existentes, que permitan optimizar los espacios de la terminal y mejorar los servicios que se prestan en el manejo de la carga aérea, por lo que la administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesaria la compra de 32 nuevos estantes selectivos, como parte de la segunda fase del proyecto.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-082/2016, y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en requisición número 450/2016, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la compra e instalación de dicho suministro, que por el monto presupuestado, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo al literal a), del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO:

Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN:

Por lo anterior, las Gerencias de Ingeniería y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-39/2016, “Suministro e Instalación de estantes selectivos para el Edificio de la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; segunda fase”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
AEROPUERTO DE ILOPANGO

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir un Contrato de Arrendamiento con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador), por un área de 6 metros cuadrados, ubicada dentro de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para prestar el servicio de boletería, pesaje de equipaje y atención al cliente, con un canon de arrendamiento mensual de US \$500.00, sin incluir IVA, para el período comprendido del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2016; así como suscribir el correspondiente Convenio de Uso Pacífico de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el período comprendido del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó la suscripción de un Convenio de Uso Pacífico del Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO), entre la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador) y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), por el plazo de un año, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, prorrogable por el mismo período.

Por medio del Punto Quinto del Acta número 2693, de fecha 11 de diciembre de 2014, Junta Directiva autorizó suscribir con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador), un Contrato de Arrendamiento, de un área de 11 metros cuadrados, ubicado dentro de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, donde se prestará el servicio de boletería, pesaje de equipaje y atención al cliente de dicha sociedad, por el plazo de un año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, prorrogable previo acuerdo de las partes, con un canon de US \$500.00 mensuales, sin incluir IVA.

Por medio del Punto Quinto del Acta número 2746, de fecha 22 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó la suscripción de un Convenio de Cobro del Derecho de Embarque, a través del boleto aéreo con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador), cuyo monto sería de US \$5.00 más IVA, por pasajero, con vigencia a partir del día 15 de octubre de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir un Contrato de Arrendamiento con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador), por un área de 6 metros cuadrados, ubicada dentro de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para prestar el servicio de boletería, pesaje de equipaje y atención al cliente de dicha sociedad, con un canon de arrendamiento mensual de US \$500.00, sin incluir IVA, para el período comprendido del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2016; así como suscribir el correspondiente Convenio de Uso Pacífico de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para el período comprendido del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Con el objeto de optimizar la organización de las operaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango e incrementar sus ingresos, resulta indispensable regularizar la situación contractual existente con las líneas aéreas y personas naturales y jurídicas, que operan en el mismo, lo cual a su vez potenciará los servicios de éstas últimas.

Entre dichas aerolíneas, se encuentra la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador), la cual cumplió con las obligaciones contractuales adquiridas para el año 2015, y ha prestado sus servicios de manera continua para el año 2016, incrementando el tráfico de pasajeros en el referido Aeropuerto y generando un incremento de ingresos aeronáuticos de forma directa; en ese sentido, se considera procedente regularizar su situación contractual con la sociedad en mención, con la suscripción del correspondiente contrato de arrendamiento y convenio de uso, con vigencia del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2016.

Entre las condiciones del contrato de arrendamiento, se encuentran las siguientes:

1. **Objeto del contrato:** Arrendamiento de un área de 6 metros cuadrados, en la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, que será utilizado para prestar el servicio de boletería, pesaje de equipaje y atención al cliente de la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador).
2. **Canon:** Será de US \$500.00 mensuales, sin incluir IVA, canon que deberá ser pagado en cuotas fijas, anticipadas y sucesivas.

Independientemente del canon de arrendamiento, la empresa será responsable de pagar los servicios de suministro de energía eléctrica y uso de red, servicio de agua potable, aguas negras, disposición final de desechos, instalación de telefonía interna y externa e internet o cualquier otro servicio.

3. **Plazo:** El plazo del contrato será por el período comprendido del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2016, prorrogable previo acuerdo de las partes.
4. **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** La arrendataria deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato a la firma del mismo, vigente por el plazo contractual, por un valor equivalente a tres cánones mensuales.
5. **Póliza:** La arrendataria deberá tener sus propias pólizas de responsabilidad civil de cobertura de sus bienes y operaciones, por daños en sus empleados, bienes y de terceros, de lo cual deberá presentar copia a CEPA, a la firma del contrato. Por otra parte, la arrendataria exime a CEPA de reclamos propios o responsabilidades por reclamos de terceros derivados de sus operaciones.
6. **Normativa:** La arrendataria deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarias ante la AAC y demás autoridades en caso que aplique; así mismo, deberá cumplir las normativas aplicadas por CEPA y las regulaciones aeronáuticas tanto internacionales como nacionales.

7. **Terminación:** CEPA se reserva el derecho de rescindir el contrato por el incumplimiento de la arrendataria en el pago de los cánones, así como por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De igual forma, entre las condiciones del Convenio de Uso, se encuentran las siguientes:

1. La Aerolínea tendrá el derecho de uso pacífico del Aeropuerto, para cualquier actividad lícita aprobada por CEPA, con relación al negocio del transporte aéreo.
2. La Aerolínea, sus funcionarios, empleados, pasajeros y suministrantes de materiales y servicios tendrán derecho de entrada y salida a sus áreas asignadas en el Aeropuerto.
3. La sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador), acepta corregir cualquier deficiencia estructural, que ocurra en las áreas asignadas a dicha Aerolínea.
4. La Aerolínea se obliga a tener su propio Manual de Seguridad y designar el personal de supervisión necesario, para garantizar su ejecución, previamente aceptado y aprobado por la Autoridad de Aviación Civil.
5. Asimismo, será responsable del cumplimiento del Manual por parte de todo su personal. La Aerolínea le entregará una copia del Manual de Seguridad a la CEPA, para su conocimiento.
6. Controlar la conducta de su personal y exigir a éste que porte insignias u otros medios adecuados de identificación, de acuerdo a las regulaciones establecidas por la CEPA. En el caso del personal de operación y de servicio en el Aeropuerto, le será exigido el uso de uniforme.
7. La Aerolínea suministrará, dentro de los primeros diez días calendario de cada mes, un informe estadístico del movimiento de pasajeros, carga y correo, así como de las operaciones de aeronaves efectuadas en el Aeropuerto Internacional de Ilopango.
8. La Comisión en caso de fuerza mayor, caso fortuito, o ante necesidades operacionales, comerciales o administrativas, podrá relocalizar, cerrar o solicitar el cierre temporal o permanente de cualquier área dentro del Aeropuerto, pudiendo en dichos casos conceder a la Aerolínea facilidades similares en caso que sea procedente.
9. La Aerolínea observará y acatará en todo momento las normativas de la Comisión, así como aquellas nacionales e internacionales, aplicables a los Aeropuertos; asimismo, será responsable de que éstas sean acatadas por su personal, visitantes directos, contratistas y subcontratistas.
10. La Aerolínea deberá obtener por su propia cuenta y costo los certificados, licencias y todas las autorizaciones que sean requeridas por la Autoridad de Aviación Civil y cualquier autoridad gubernamental, para efectuar las actividades correspondientes. En el caso del Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo, emitido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador, deberá ser presentado a la firma del convenio.

11. La Aerolínea se obliga a pagar los cánones de arriendo, derechos y cargos, según las tarifas de la CEPA, por el uso, operación, y ocupación de las facilidades y servicios del Aeropuerto, que se deriven del convenio. En este sentido, la Aerolínea se someterá al régimen tarifario de la Comisión, el cual estará sujeto a revisión periódica por parte de esta.
12. La Aerolínea indemnizará y relevará a la Comisión de toda responsabilidad y todo riesgo, así como de los gastos que surjan de los mismos, y que puedan ser impuestos a la CEPA, por la Ley, o que provengan de lesiones a personas, incluyendo muertes y daños a la propiedad y sus consecuencias, causados por las operaciones o actividades de la Aerolínea en el Aeropuerto. Por lo que, deberá presentar copia de su Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder frente a CEPA y terceros por sus actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del Convenio.

IV. MARCO NORMATIVO

Punto Cinco de la Sesión número Cuarenta y Dos, del Consejo de Ministros, de fecha 12 de mayo de 2004, en donde se acordó otorgar a CEPA, la administración de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango.

Régimen Tarifario del Aeropuerto Internacional de Ilopango, y Reglamento de Aplicación, autorizado por la Autoridad de Aviación Civil y publicado en el Diario Oficial número 142, Tomo 392, de fecha 28 de julio de 2011.

Artículo 3 literal d), del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, que establece que, son atribuciones de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir un Contrato de Arrendamiento con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador), por un área de 6 metros cuadrados, ubicada dentro de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de Ilopango, para prestar el servicio de boletería, pesaje de equipaje y atención al cliente de dicha sociedad, con un canon de arrendamiento mensual de US \$500.00, sin incluir IVA, para el período comprendido del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2016.
- 2° Autorizar suscribir el Convenio de Uso Pacífico de las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Ilopango, con la sociedad Transportes Aéreos Guatemaltecos, S.A. (Sucursal El Salvador), para el período comprendido del 5 de mayo al 31 de diciembre de 2016.
- 3° Autorizar al Presidente y al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato de arrendamiento y el respectivo convenio de uso pacífico.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-23/2016, “Suministro de baterías de ciclo profundo para el sistema de ayudas a la navegación y banco de control del PSS (Power Supply Station), del Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de La Unión, cuenta con un canal de navegación de dieciséis boyas marcadoras, las cuales utilizan dos baterías de ciclo profundo cada una, más un faro de navegación, el cual utiliza diez baterías de similares características, haciendo un total de cuarenta y dos baterías, de las cuales treinta y cuatro poseen problemas de funcionamiento, presentando fallas ocasionadas por el ambiente al que están expuestas y que en su mayoría, sobrepasan la vida útil para la cual fueron diseñadas.

Adicionalmente, el Puerto de La Unión, tiene operando desde el año 2008, un banco de baterías para el control automatizado de transferencia de potencia de las terminales portuarias, el cual cuenta con diez baterías de ciclo profundo con características especiales y que de acuerdo al fabricante tienen una vida útil de aproximadamente cinco años y a esta fecha presentan un alto grado de deterioro en sus diferentes componentes.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-23/2016, “Suministro de baterías de ciclo profundo para el sistema de ayudas a la navegación y banco de control del PSS (Power Supply Station), del Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando el grado de deterioro de las baterías de ciclo profundo y la necesidad de mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento el sistema de ayudas a la navegación y el banco de baterías del control de transferencia de potencia, la administración del Puerto de La Unión considera necesario sustituir 44 baterías de ciclo profundo, las cuales presentan fallas consecutivas, pérdida del voltaje y deterioro en las placas internas, las cuales fueron detectadas en un diagnóstico de ambos sistemas.

La adquisición de dicho equipo es de suma importancia y necesario para realizar las operaciones de atención a buques que atracan en el Puerto; en ese sentido, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, mediante Memorando MT-PLU-05/2016, y requisiciones números 64/2016 y 72/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

(UACI), promover un proceso para contratar el suministro de las baterías de ciclo profundo, el cual por el monto de la asignación presupuestaria debe efectuarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al literal y artículo antes mencionado y al Artículo 61 del RELACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación deberá publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. SUMELECTRIC VM
2. SUITEM (JORGE NOEL MOLINA)
3. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
4. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b), 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-23/2016, “Suministro de baterías de ciclo profundo para el sistema de ayudas a la navegación y banco de control del PSS (Power Supply Station), del Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-23/2016, “Suministro de baterías de ciclo profundo para el sistema de ayudas a la navegación y banco de control del PSS (Power Supply Station), del Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
 1. SUMELECTRIC VM
 2. SUITEM (JORGE NOEL MOLINA)
 3. GLOBAL COMMUNICATIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
 4. QUIMAQUI, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-40/2016, “Sustitución de aproximadamente 1,178 metros de Cercos Perimetrales del Puerto de Acajutla, año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

En el Puerto de Acajutla existen cercos perimetrales, que delimitan las diferentes áreas o zonas de acceso restringido, ya que no es permitido el ingreso de personas no autorizadas a las actividades que se ejecutan en dichas zonas, con el objeto de proteger su seguridad física y/o de las mercancías almacenadas.

El cercado perimetral proporciona seguridad a las instalaciones del Puerto de Acajutla, dando cumplimiento a lo establecido en el código PBIP, relacionado al resguardo de la integridad física de las instalaciones portuarias, y así mantener la Certificación de “Puerto Seguro”.

Dicha certificación es exigida por la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), como requisito para autorizar la operación del Puerto de Acajutla, por lo que es importante conservar estos cercos en perfecto estado, sustituyendo periódicamente aquellos que presentan deficiencias o que sean necesarios, para garantizar la seguridad portuaria.

En el año 2014, se promovió el proceso de Licitación Pública CEPA LP-31/2014, “Sustitución de Aproximadamente 1575 metros de Cercados Perimetrales del Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”, el cual mediante el Punto Octavo del Acta número 2691, de fecha 9 de diciembre de 2014, Junta Directiva adjudicó a la sociedad INCODECO, S.A. de C.V., por un monto de US \$148,883.10 más IVA y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la orden de Inicio.

Para el presente año, se tiene dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la asignación presupuestaria para continuar con la sustitución de los cercos deteriorados del Recinto del Puerto de Acajutla.

II. OBJETO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-40/2016, “Sustitución de aproximadamente 1,178 metros de Cercos Perimetrales del Puerto de Acajutla, año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El ambiente salino al cual están expuestas las instalaciones portuarias, provoca deterioro en los cercos de malla ciclón; a pesar de los trabajos de mantenimiento que estos reciben cada año, por lo que algunos tramos del cercado perimetral han llegado al fin de su vida útil, razón por la cual la administración del Puerto de Acajutla, considera necesario llevar a cabo el proyecto para sustituirlos.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, mediante Memorando GOC-207/2016, y requisición de compra No. 246/2016, solicitó a la UACI gestionar la sustitución de aproximadamente 1,178 metros de cercos perimetrales del recinto portuario de Acajutla, y por el monto de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a), del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-40/2016, “Sustitución de aproximadamente 1,178 metros de Cercos Perimetrales del Puerto de Acajutla, año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-40/2016, “Sustitución de aproximadamente 1,178 metros de Cercos Perimetrales del Puerto de Acajutla, año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 5 Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, aprobar las respectivas Bases de Contratación y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2734, de fecha 7 de julio de 2015, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Pública CEPA LP-30/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) para 2015”, por no cumplir algunos ítems con los requerimientos técnicos obligatorios de las Bases de Licitación y otros por exceder la asignación presupuestaria.

Por medio del Punto Decimosexto del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-53/2015, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y FENADESAL”, de la siguiente manera: el Lote N° 2 “Puerto de Acajutla” a la sociedad PROEMO, S.A. de C.V., por un monto de US \$41,265.91 más IVA, para un plazo contractual de ciento veinticinco (125) días calendario, contados a partir de la orden de inicio; y declarar desiertos los Lotes N° 1 “Oficina Central”, N° 3 “FENADESAL” y N° 4 “Aeropuerto Internacional de Ilopango”, por no cumplir las ofertas con la Etapa de la Evaluación Técnica.

En vista que no fue posible adquirir los aires acondicionados para las oficinas centrales de CEPA, fue incluida su compra en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, por lo que se cuenta con la asignación presupuestaria.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 5 Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, aprobar las respectivas Bases de Contratación y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

El Coordinador del Departamento Administrativo, mediante Memorando GADRH- DA 87/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, indicó que los equipos de aires acondicionados presentan deficiencias de funcionamiento a partir de su instalación, que data desde 1973; además, las remodelaciones internas en cada nivel han afectado su rendimiento en general, las cuales se reflejan en fallas frecuentes, gastos elevados de reparación, incomodidad en el personal, por estar fuera de funcionamiento por largos períodos.

En la actualidad, el condominio Torre Roble, cuenta con un sistema de aire acondicionado central, formado por tres chiller a base de agua fría con dos compresores cada uno, de los cuales únicamente se encuentran en funcionamiento tres compresores distribuidos entre los tres chiller, lo cual genera que el sistema trabaje con eficiencia entre el 40 y 50 por ciento.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición e instalación de cinco (5) unidades de aire acondicionado, para generar un clima de trabajo apropiado en las áreas de las oficinas de los niveles seis y siete.

Por lo anterior, y considerando que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP, en el Artículo 71, establece que *“Para efectos de esta Ley, se entenderá por Contratación Directa la forma que una institución contrata con una o más personas naturales o jurídicas, manteniendo los criterios de competencia cuando aplique, salvo en los casos que no fuere posible debido a la causal que motiva la contratación, tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, junta directiva, consejo directivo o concejo municipal, según sea el caso, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.”*

Así mismo, el Artículo 72 de la LACAP contempla las causales de contratación directa, señalando: *“La Contratación Directa sólo podrá acordarse al concurrir alguna de las situaciones siguientes: literal f) Si se declara desierta por segunda vez una Licitación o Concurso”*.

Habiéndose declarado desierto en dos ocasiones el lote asignado para Oficina Central, la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que la adquisición del suministro de aire acondicionado para Oficina Central, deberá efectuarse a través de un proceso de Contratación Directa, conforme a lo definido en los Artículos 71 y 72 literal f) de la referida Ley.

El Coordinador del Departamento Administrativo, mediante Memorando GADRH- DA 87/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, y Requisición de Compra N° 98/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la Contratación Directa para la adquisición del “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de 5 Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

Considerando que el Art. 68 del Reglamento de la LACAP establece: *“En caso que la naturaleza de la causal que justifica la contratación directa o las condiciones de la misma permitan generar competencia, el Jefe UACI o la persona que éste designe, seleccionará al menos tres potenciales Oferentes idóneos, que podrán obtenerse del banco de información o registro respectivo, atendiendo a criterios objetivos, tales como, la especialidad de la obra, bien o servicio, capacidad del Oferente, entre otros. Las ofertas podrán presentarse bajo cualquiera de las modalidades establecidas en el presente Reglamento”*.

Considerando lo anterior, se han identificado las siguientes sociedades para ser invitadas a participar, las cuales están incluidas en el banco de proveedores de CEPA:

- a) SERVIOFI, S.A. DE C.V.
- b) SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- c) PROEMO, S.A. DE C.V.
- d) ICE CORP, S.A. DE C.V.
- e) MP SERVICE, S.A. DE C.V.
- f) EUROAIRE, S.A. DE C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal c), 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículos 66, 67 y 68 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, aprobar las respectivas Bases de Contratación y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-04/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Equipos de Aire Acondicionado para Oficinas Centrales de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, y aprobar las respectivas Bases de Contratación.
- 2° Autorizar la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar:
 - a) SERVIOFI, S.A. DE C.V.
 - b) SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
 - c) PROEMO, S.A. DE C.V.
 - d) ICE CORP, S.A. DE C.V.
 - e) MP SERVICE, S.A. DE C.V.
 - f) EUROAIRE, S.A. DE C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-24/2016, “Suministro de Materiales de Ferretería No Ferrosos para las empresas de CEPA”, a las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Rubio Campo, por un monto de US \$2,038.20 más IVA; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V., representada legalmente por María Waygin Suriano Shi, por un monto de US \$27,689.82, más IVA; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V., representada legalmente por Juana Eduvigis Zúniga de Romero, por un monto de US \$5,556.00, más IVA; VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, por un monto de US \$4,254.20, más IVA; COMDISANPABLO, S.A. de C.V., representada legalmente por Salvador Emigdio Alas Reina, por un monto de US \$2,574.10, más IVA e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., representada legalmente por Sindirela Desiree Pacas de Luna, por un monto de US \$1,600.00, más IVA; para un plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2773, de fecha 1 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-24/2016, “Suministro de Materiales de Ferretería No Ferrosos para las empresas de CEPA”, y aprobó las Bases de Licitación Pública correspondientes.

La publicación para participar en el referido proceso fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 4 de marzo de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL; el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 7, 8 y 9 de marzo de 2016, inscribiéndose mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.
2. SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
3. CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.
4. WINZER, S.A. de C.V.
5. VIDUC, S.A. de C.V.
6. COMDISANPABLO, S.A. de C.V.
7. INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$74,847.21, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 31 de marzo de 2016, recibándose ofertas de las siguientes sociedades:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)		
		LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
1	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.	12,454.42	0.00	12,454.42
2	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	9,514.50	36,184.64	45,699.14
3	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.	7,799.22	28,116.40	35,915.62
4	WINZER, S.A. de C.V.	13,191.60	33,469.20	46,660.80
5	VIDUC, S.A. de C.V.	12,865.30	44,669.02	57,534.32
6	COMDISANPABLO, S.A. de C.V.	12,616.73	54,515.75	67,132.48
7	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.	10,631.70	50,004.76	60,636.46

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-24/2016, “Suministro de Materiales de Ferretería No Ferrosos para las empresas de CEPA”, a las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,038.20 más IVA; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V., por un monto de US \$27,689.82 más IVA; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V., por un monto de US \$5,556.00 más IVA, VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,254.20 más IVA; COMDISANPABLO, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,574.10 más IVA e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,600.00 más IVA; para un plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 9.1.1, de la Sección I, de dichas Bases, y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la Documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y la Documentación y no presentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica)*; mediante notas UACI-349/2016, UACI-350/2016, UACI-351/2016, UACI-352/2016, UACI-353/2016, UACI-354/2016 y UACI-355/2016, de fecha 8 de abril de 2016, se procedió a solicitar las respectivas subsanaciones a las sociedades siguientes:

CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.

- *Deberá presentar los datos generales del ofertante de acuerdo al formato del Anexo 4 de las Bases de Licitación, el presentado en su oferta está incompleto.*

- *Deberá corregir la Declaración Jurada, en el sentido de relacionar todas las escrituras de modificación del pacto social, que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.*
- *Deberá presentar fotocopia certificada por notario u original de la nómina de accionistas.*
- *La sociedad ofertante presentó la solvencia tributaria y copia de solvencia municipal vencidas a la fecha de apertura de ofertas, por lo tanto debe presentar las solvencias originales vigentes.*

El ofertante presentó subsanada la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-349/2016, de fecha 8 de abril de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.

- *Deberá corregir la Declaración Jurada, ya que no relaciona correctamente el nombre del proceso de Licitación, siendo lo correcto: Licitación Pública CEPA LP-24/2016, "Suministro de materiales de Ferretería No Ferrosos para las empresas CEPA".*
- *La sociedad ofertante no presentó la documentación financiera en fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014, según detalle:*
 - 2.1 *Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.*
 - 2.2 *Estado de cambios en el Patrimonio.*
 - 2.3 *Estado de Flujo en Efectivo*
 - 2.4 *Dictamen Financiero del Auditor Independiente.*
 - 2.5 *Notas Explicativas a los Estados Financieros*
- *La sociedad presenta copia de la Solvencia Municipal, por lo que deberá presentar Solvencia Municipal original, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación.*

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-350/2016, de fecha 8 de abril de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.

- *Deberá corregir la Declaración Jurada, en el sentido de relacionar correctamente el número de Documento Único de Identidad del representante legal de la sociedad.*

El ofertante no presentó la información subsanable solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-351/2016, de fecha 8 de abril de 2016. No obstante, de acuerdo al numeral 11, de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece: *“en caso de ser procedente y necesario, la UACI a requerimiento de la CEO, podrá solicitar por segunda vez y por escrito a los participantes, otorgando un plazo máximo de hasta DOS (2) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de dicha notificación, éstos subsanen los documentos legales, financieros o técnicos respectivos”*. La Comisión de Evaluación de Ofertas determinó solicitar mediante nota UACI-400/2016, con fecha 15 de abril de 2016, la segunda subsanación:

- *Deberá corregir la Declaración Jurada, en el sentido de relacionar correctamente el número de Documento Único de Identidad del representante legal de la sociedad.*

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-400/2016, con fecha 15 de abril de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

VIDUC, S.A. de C.V.

- *Deberá corregir la Declaración Jurada, en el sentido siguiente: Relacionar la escritura de constitución de la sociedad ofertante y relacionar la credencial de elección de Junta Directiva vigente.*
- *Deberá presentar la escritura de constitución correspondiente.*

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-352/2016, de fecha 8 de abril de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **VIDUC, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

COMDISANPABLO, S.A. de C.V.

- *La sociedad no presenta en su oferta la copia de la “Constancia de Depósito”, emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), debidamente certificada por notario, en la cual se determine que los documentos financieros están correctamente “Depositados”.*

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-353/2016, de fecha 8 de abril de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **COMDISANPABLO, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible, para ser evaluada en las etapas siguientes.

INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.

- *Deberá corregir la Declaración Jurada, en el sentido siguiente: Relacionar la escritura de constitución de la sociedad y demás modificaciones de la misma.*

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-354/2016, de fecha 8 de abril de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

WINZER, S.A. de C.V.

- *La sociedad presenta copia de la Solvencia Municipal, por lo que deberá presentar Solvencia Municipal original, de acuerdo a lo solicitado en las Bases de Licitación.*

El ofertante presentó la información solicitada, dentro del período que se estableció en la nota UACI-355/2016, de fecha 8 de abril de 2016.

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad **WINZER, S.A. de C.V.**, cumple y se considera elegible para ser evaluada en las etapas siguientes.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De conformidad a lo estipulado en el numeral 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.; WINZER, S.A. de C.V.; VIDUC, S.A. de C.V.; COMDISANPABLO, S.A. de C.V. e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

De acuerdo al numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar los requerimientos financieros, obteniendo el resultado siguiente:

Índice	Índice de Solvencia	Capital de Trabajo US \$				Endeudamiento General	Cumplimiento
Fórmula	IS = AC / PC	CT ≥ 5% Monto Ofertado				D = PT/AT	
Requerimiento Mínimo	≥ 0.90	CT = AC - PC US \$	Monto ofertado US \$	Resultado	¿Mayor al 5%?	≤ 80%	
CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.	1.78	65,673.95	12,454.42	527.31%	Mayor	3.4%	Cumple
SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	5,000.00	5,000.00	45,699.14	10.94%	Mayor	31.60%	Cumple
CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.	7.24	1,073,471.12	35,915.62	2,988.87%	Mayor	13.60%	Cumple
WINZER, CORPORACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	7.73	140,049.22	46,660.80	300.14%	Mayor	9.7%	Cumple
VIDUC, S.A. de C.V.	1.85	3,369,110.32	57,534.32	5,855.83%	Mayor	48.6%	Cumple

Índice	Índice de Solvencia	Capital de Trabajo US \$				Endeudamiento General	Cumplimiento
Fórmula	IS = AC / PC	CT ≥ 5% Monto Ofertado				D = PT/AT	
Requerimiento Mínimo	≥ 0.90	CT = AC - PC US \$	Monto ofertado US \$	Resultado	¿Mayor al 5%?	≤ 80%	
COMDISANPABLO, S.A. de C.V.	6.40	67,132.48	72,566.37	92.51%	Mayor	33.4%	Cumple
INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.	8.28	129,904.03	60,636.46	214.23%	Mayor	9.9%	Cumple

Del análisis financiero se concluye: Que las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.; WINZER, S.A. de C.V.; VIDUC, S.A. de C.V.; COMDISANPABLO, S.A. de C.V. e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad al numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de la presentación de la Carta Compromiso, mediante la cual, se comprometen a cumplir con la totalidad de las Especificaciones Técnicas detalladas en la Sección IV, de las Bases de Licitación y establecidas en el Anexo 5, de dichas Bases.

Se verificó la presentación de la Carta Compromiso, requerida en el literal a), del numeral 9.1.3 “Documentos Técnicos” de la Sección I, y se concluye: Que las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.; WINZER, S.A. de C.V.; VIDUC, S.A. de C.V.; COMDISANPABLO, S.A. de C.V. e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para ser evaluadas económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que los ofertantes CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.; WINZER, S.A. de C.V.; VIDUC, S.A. de C.V.; COMDISANPABLO, S.A. de C.V. e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta Económica, requerida en el numeral 9.2.1, de la Sección I, de dichas Bases, no existiendo discrepancia entre letras y cifras de la Carta Oferta Económica.

En ese sentido, se verificó cada Carta Oferta y Plan de Oferta de los siete ofertantes, encontrando discrepancias en todos los ítems de los Lotes N° 1 y N° 2, ofertados por COMDISANPABLO, S.A. de C.V., por lo que se procedió a realizar la corrección, de acuerdo a lo indicado en el literal a), del numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece lo siguiente: “Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido”. Las correcciones que se realizaron fueron las siguientes:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COMDISANPABLO, S.A. de C.V.			
				PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL Ofertado US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL CORREGIDO US \$ SIN IVA	VARIACIÓN PRECIO UNITARIO
1	ARENA DE RIO	M3	132	19.91	2,628.32	2,628.12	0.20
2	GRAVA	M3	144	46.77	6,734.87	6,734.88	-0.01
3	EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS 1 HP C/POLIMEROS	BARRIL	10	0.00	0.00	0.00	0.00
4	BLOQUE DE CONCRETO 15 X 20 X 40	UNIDAD	500	0.60	300.88	300.00	0.88
5	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.40	UNIDAD	500	0.61	305.31	305.00	0.31
6	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 0.10X0.20X0.20	UNIDAD	200	0.43	86.73	86.00	0.73
7	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 15 X 20 X 20	UNIDAD	200	0.44	88.50	88.00	0.50
8	BLOQUE SALTEX TIPO SOLERA DE 15 X 20 X 40	UNIDAD	200	0.60	120.35	120.00	0.35
9	BLOQUE SALTEX TIPO SOLERA DE 0.10X0.20X0.40	UNIDAD	100	0.75	75.22	75.00	0.22
10	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	1000	0.35	353.98	350.00	3.98
11	FIBROLIT DE 1/4 X 4 X 8.	PLIEGO	60	16.42	984.96	985.20	(0.24)
12	LOSETAS DE FIBROLIT BLANCAS	UNIDAD	250	2.70	674.78	675.00	(0.22)
13	VIDRIOS NEVADOS PARA VENTANA	UNIDAD	150	1.75	262.83	262.50	0.33

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASIGNACIÓN CEPA		COMDISANPABLO, S.A. de C.V.			
				PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL Ofertado US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL CORREGIDO US \$ SIN IVA	VARIACIÓN PRECIO UNITARIO
1	ADOQUÍN DE MITAD	UNIDAD	200	1.00	200.00	1.28	256.64	256.00	0.64
2	ADOQUÍN ECOLÓGICO	UNIDAD	2000	1.92	3,830.60	1.13	2,265.49	2,260.00	5.49
3	ADOQUIN ENTERO	UNIDAD	2500	1.16	2,900.00	1.04	2,610.62	2,600.00	10.62
4	ARENA DE RÍO (BLANCA)	M3	416	42.00	17,472.00	22.57	9,387.61	9,389.12	(1.51)
5	AZULEJO DE CERÁMICA	M2	200	8.52	1,704.42	7.65	1,530.97	1,530.00	0.97
6	BLOCK DE CONCRETO DE 10X20X40 CENTÍMETROS	UNIDAD	400	0.51	205.44	0.61	244.25	244.00	0.25
7	BLOCK DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CENTÍMETROS	UNIDAD	100	0.97	97.37	1.19	119.47	119.00	0.47
8	BLOCK DE CONCRETO MITAD DE 10X20X20 CENTÍMETROS	UNIDAD	400	0.50	201.16	0.43	173.45	172.00	1.45
9	BLOCK SOLERA DE 10 X 20 X 40 CENTÍMETROS	UNIDAD	300	0.58	173.34	0.75	225.66	225.00	0.66
10	BLOQUE DE CONCRETO 15 X 20 X 40	UNIDAD	800	0.96	768.00	0.53	424.78	424.00	0.78
11	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 15 X 20 X 20	UNIDAD	600	0.90	540.00	0.44	265.49	264.00	1.49
12	CASCAJO	M3	50	18.00	900.00	16.37	818.58	818.50	0.08
13	GRAVA	M3	200	44.40	8,880.00	46.46	9,292.04	9,292.00	0.04
14	GRAVILLA (GRAVA PEQUEÑA LIMPIA)	M3	100	29.75	2,974.60	123.45	12,345.13	12,345.00	0.13
15	LADRILLO DE CERÁMICA	M2	200	13.20	2,640.00	10.93	2,185.84	2,186.00	(0.16)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASIGNACIÓN CEPA		COMDISANPABLO, S.A. de C.V.			
				PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL US \$ SIN IVA	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL Ofertado US \$ SIN IVA	PRECIO TOTAL CORREGIDO US \$ SIN IVA	VARIACIÓN PRECIO UNITARIO
16	LADRILLO DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE	M2	60	8.52	511.03	8.41	504.42	504.60	(0.18)
17	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	6000	0.30	1,800.00	0.35	2,123.89	2,100.00	23.89
18	LADRILLO DE PISO DE 25 X 25	M2	200	7.23	1,446.64	8.23	1,646.02	1,646.00	0.02
19	LADRILLO TIPO GALLETA	M2	30	7.81	234.33	7.52	225.66	225.60	0.06
20	PORCELANA	BOLSA	24	7.00	168.00	5.27	126.37	126.48	(0.11)
21	TIERRA BLANCA	M3	150	20.00	3,000.00	22.12	3,318.58	3,318.00	0.58
22	TIERRA NEGRA	M3	200	16.10	3,219.47	22.12	4,424.78	4,424.00	0.78

Posteriormente, se procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por ítem por cada ofertante, en comparación con el presupuesto de CEPA, aclarando que se han tomado para la evaluación los precios corregidos, obteniendo como resultado lo siguiente:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA								Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
				ASIGNACIÓN CEPA	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.	WINZER, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	COMDISANPABLO, S.A. de C.V.	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.		
1	ARENA DE RÍO	M3	132	42.00	10.35	15.09	13.71	3.50	15.62	19.91	15.49	-75.36%	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.
2	GRAVA	M3	144	44.40	35.03	35.23	29.00	48.00	36.44	46.77	33.63	-34.68%	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.
3	EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS 1 HP C/POLIME-	BARRIL	10	565.00	345.00	-	-	-	302.65	-	-	-46.43%	VIDUC, S.A. de C.V.
4	BLOQUE DE CONCRETO 15 X 20 X 40	UNIDAD	500	0.96	0.54	0.46	-	0.62	0.61	0.60	0.85	-43.75%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
5	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.40	UNIDAD	500	0.80	0.39	0.37	-	0.48	0.49	0.61	0.95	-51.25%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
6	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 0.10X0.20X0.20	UNIDAD	200	0.50	0.62	0.22	-	0.42	0.32	0.43	0.53	-56.00%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
7	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 15 X 20 X 20	UNIDAD	200	0.90	0.45	0.27	-	0.51	0.39	0.44	0.70	-70.00%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
8	BLOQUE SALTEX TIPO SOLERA DE 15 X 20 X 40	UNIDAD	200	0.95	0.31	0.51	-	0.79	0.66	0.60	0.96	-67.37%	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.
9	BLOQUE SALTEX TIPO SOLERA DE 0.10X0.20X0.40	UNIDAD	100	0.70	0.46	0.40	-	0.79	0.52	0.75	0.84	-42.86%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
10	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	1000	0.30	0.20	0.24	0.18	0.39	0.22	0.35	0.23	-40.00%	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.
11	FIBROLIT DE 1/4 X 4 X 8.	PLIEGO	60	14.72	13.74	12.20	13.45	15.36	10.91	16.42	18.58	-25.88%	VIDUC, S.A. de C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US \$ SIN IVA								Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
				ASIGNACIÓN CEPA	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.	WINZER, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	COMDISANPABLO, S.A. de C.V.	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.		
12	LOSETAS DE FIBROLIT BLANCAS*	UNIDAD	250	2.50	2.44	2.66	2.52	2.78	2.51	2.70	2.44	-2.40%	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V. /*
13	VIDRIOS NEVADOS PARA VENTANA	UNIDAD	150	1.10	1.15	1.05	1.31	1.32	1.01	1.75	2.45	-8.18%	VIDUC, S.A. de C.V.

**/ De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, "En caso de empate en las ofertas económicas de menor precio por ítem, se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el cuadro de control de la UACI el día de la "Recepción de Ofertas", por lo anterior, la Comisión de Evaluación de ofertas procedió a recomendar adjudicar el ítem 12, a la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V., por haber registrado su oferta primero, antes que la sociedad INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.*

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA								Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
				ASIGNACIÓN CEPA	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.	WINZER, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	COMDISANPABLO, S.A. de C.V.	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.		
1	ADOQUÍN DE MITAD	UNIDAD	200	1.00	0.00	0.31	0.00	0.00	0.35	1.28	0.53	-69.00%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
2	ADOQUÍN ECOLÓGICO	UNIDAD	2000	1.92	0.00	1.82	0.00	0.00	1.71	1.13	0.80	-58.23%	INMOBILIARIA LEMPA, SA DE CV.
3	ADOQUÍN ENTERO	UNIDAD	2500	1.16	0.00	0.55	0.00	0.00	0.55	1.04	1.16	-52.59%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V. /*
4	ARENA DE RÍO (BLANCA)	M3	416	42.00	0.00	20.12	25.00	23.50	27.07	22.57	25.22	-52.10%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
5	AZULEJO DE CERÁMICA	M2	200	8.52	0.00	7.86	0.00	9.50	8.37	7.65	17.26	-10.23%	COMDISANPABLO, S.A. de C.V.
6	BLOCK DE CONCRETO DE 10X20X40 CENTÍMETROS	UNIDAD	400	0.51	0.00	0.35	0.00	0.46	0.45	0.61	0.72	-31.85%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
7	BLOCK DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CENTÍMETRO	UNIDAD	100	0.97	0.00	0.00	0.00	1.12	0.82	1.19	1.31	-15.79%	VIDUC, S.A. de C.V.
8	BLOCK DE CONCRETO MITAD DE 10X20X20 CENTÍMETROS	UNIDAD	400	0.50	0.00	0.24	0.00	0.52	0.45	0.43	0.62	-52.28%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.
9	BLOCK SOLERA DE 10 X 20 X 40 CENTÍMETROS	UNIDAD	300	0.58	0.00	0.44	0.00	0.52	0.52	0.75	0.93	-23.85%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA									Diferencia %	Recomendación de Adjudicación
				ASIGNACIÓN CEPA	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.	WINZER, S.A. de C.V.	VIDUC, S.A. de C.V.	COMDISANPABLO, S.A. de C.V.	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.			
10	BLOQUE DE CONCRETO 15 X 20 X 40	UNIDAD	800	0.96	0.00	0.50	0.00	0.58	0.54	0.53	1.20	-47.92%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	
11	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 15 X 20 X 20	UNIDAD	600	0.90	0.00	0.51	0.00	0.54	0.38	0.44	0.80	-57.78%	VIDUC, S.A. de C.V.	
12	CASCAJO	M3	50	18.00	0.00	22.25	35.00	42.60	31.23	16.37	26.00	-9.06%	COMDISANPA BLO SA DE CV	
13	GRAVA	M3	200	44.40	0.00	35.20	39.00	44.00	41.62	46.46	38.00	-20.72%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	
14	GRAVILLA (GRAVA PEQUEÑA LIMPIA)	M3	100	29.75	0.00	35.20	0.00	44.00	36.44	123.45	38.00	18.34%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	
15	LADRILLO DE CERÁMICA	M2	200	13.20	0.00	7.66	0.00	9.50	8.37	10.93	19.30	-41.97%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	
16	LADRILLO DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE	M2	60	8.52	0.00	7.96	0.00	10.20	8.48	8.41	12.93	-6.54%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	
17	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	6000	0.30	0.00	0.25	0.20	0.39	0.22	0.35	0.23	-33.33%	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.	
18	LADRILLO DE PISO DE 25 X 25	M2	200	7.23	0.00	0.52	0.00	0.00	4.59	8.23	8.50	-92.81%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	
19	LADRILLO TIPO GALLETA	M2	30	7.81	0.00	7.90	0.00	0.00	0.00	7.52	16.00	-3.73%	COMDISANPA BLO SA DE CV	
20	PORCELANA	BOLSA	24	7.00	0.00	4.88	4.85	6.80	4.65	5.27	9.56	-33.57%	VIDUC, S.A. de C.V.	
21	TIERRA BLANCA	M3	150	20.00	0.00	8.85	15.00	0.00	15.62	22.12	19.92	-55.75%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	
22	TIERRA NEGRA	M3	200	\$16.10	\$0.00	\$15.62	\$23.00	\$0.00	\$26.03	\$22.12	\$24.78	-2.97%	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	

**/ De acuerdo al numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, “En caso de empate en las ofertas económicas de menor precio por ítem, se recomendará la adjudicación al ofertante que primero haya registrado su oferta en el cuadro de control de la UACI el día de la “Recepción de Ofertas”, por lo anterior, la Comisión de Evaluación de ofertas procedió a recomendar adjudicar el ítem 3, a la sociedad CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V., por haber registrado su oferta primero, antes que la sociedad VIDUC, S.A. de C.V.*

El inciso segundo del numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: “La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso”.

En vista que algunos rubros de los lotes, exceden del monto presupuestario, pero el precio menor ofertado no excede del 20% del presupuesto de CEPA y las cantidades permiten su disminución, la CEO recomienda la disminución de cantidad de los siguientes ítems:

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Disminución	Nueva cantidad *	PRECIO UNITARIO US\$ SIN IVA				
						Presupuesto CEPA	Sub Total	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.	Sub Total	Nueva Diferencia %
14	GRAVILLA (GRAVA PEQUEÑA LIMPIA)	M3	100	16	84	29.75	2,974.60	35.20	2,956.80	-0.60%

De acuerdo a lo anteriormente expresado, los suministros adjudicados por lote, son los siguientes:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	ARENA DE RÍO	M3	132	42.00	5,544.00	10.35	1,366.20
8	BLOQUE SALTEX TIPO SOLERA DE 15 X 20 X 40	UNIDAD	200	0.95	190.00	0.31	62.00
12	LOSETAS DE FIBROLIT BLANCAS	UNIDAD	250	2.50	625.00	2.44	610.00
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							2,038.20

SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
4	BLOQUE DE CONCRETO 15 X 20 X 40	UNIDAD	500	0.96	480.00	0.46	230.00
5	BLOQUE DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.40	UNIDAD	500	0.80	400.00	0.37	185.00
6	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 0.10X0.20X0.20	UNIDAD	200	0.50	100.00	0.22	44.00
7	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 15 X 20 X 20	UNIDAD	200	0.90	180.00	0.27	54.00
9	BLOQUE SALTEX TIPO SOLERA DE 0.10X0.20X0.40	UNIDAD	100	0.70	70.00	0.40	40.00
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							553.00

CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
2	GRAVA	M3	144	44.40	6,393.60	29.00	4,176.00
10	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	1000	0.30	300.00	0.18	180.00
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							4,356.00

VIDUC, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
3	EMULSIÓN ASFÁLTICA CSS 1 HP C/POLIMEROS	BARRIL	10	565.00	5,650.00	302.65	3,026.50
11	FIBROLIT DE 1/4 X 4 X 8.	PLIEGO	60	14.72	883.20	10.91	654.60
13	VIDRIOS NEVADOS PARA VENTANA	UNIDAD	150	1.10	165.00	1.01	151.50
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							3,832.60

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA

SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
1	ADOQUÍN DE MITAD	UNIDAD	200	1.00	200.00	0.31	62.00
3	ADOQUÍN ENTERO	UNIDAD	2500	1.16	2,900.00	0.55	1,375.00
4	ARENA DE RÍO (BLANCA)	M3	416	42.00	17,472.00	20.12	8,369.92
6	BLOCK DE CONCRETO DE 10X20X40 CENTÍMETROS	UNIDAD	400	0.51	205.44	0.35	140.00
8	BLOCK DE CONCRETO MITAD DE 10X20X20 CENTÍMETROS	UNIDAD	400	0.50	201.16	0.24	96.00
9	BLOCK SOLERA DE 10 X 20 X 40 CENTÍMETROS	UNIDAD	300	0.58	173.34	0.44	132.00
10	BLOQUE DE CONCRETO 15 X 20 X 40	UNIDAD	800	0.96	768.00	0.50	400.00
13	GRAVA	M3	200	44.40	8,880.00	35.20	7,040.00
14	GRAVILLA (GRAVA PEQUEÑA LIMPIA)	M3	84	29.75	2,974.60	35.20	2,956.80
15	LADRILLO DE CERÁMICA	M2	200	13.20	2,640.00	7.66	1,532.00
16	LADRILLO DE CERÁMICA ANTIDESLIZANTE	M2	60	8.52	511.03	7.96	477.60
18	LADRILLO DE PISO DE 25 X 25	M2	200	7.23	1,446.64	0.52	104.00
21	TIERRA BLANCA	M3	150	20.00	3,000.00	8.85	1,327.50
22	TIERRA NEGRA	M3	200	16.10	3,219.47	15.62	3,124.00
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							27,136.82

CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
17	LADRILLO DE OBRA	UNIDAD	6000	0.30	1,800.00	0.20	1,200.00
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							1,200.00

VIDUC, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
7	BLOCK DE CONCRETO DE 20 X 20 X 40 CENTÍMETRO	UNIDAD	100	0.9737	97.37	0.82	82.00
11	BLOQUE DE CONCRETO MITAD DE 15 X 20 X 20	UNIDAD	600	0.90	540.00	0.38	228.00
20	PORCELANA	BOLSA	24	7.00	168.00	4.65	111.60
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							421.60

COMDISANPABLO, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
5	AZULEJO DE CERÁMICA	M2	200	8.522122	1,704.42	7.65	1,530.00
12	CASCAJO	M3	50	18.00	900.00	16.37	818.50
19	LADRILLO TIPO GALLETA	M2	30	7.81	234.33	7.52	225.60
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							2,574.10

INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V.							
Ítem	Nombre del ítem	Unidad	Cantidad	Presupuesto sin incluir el IVA US \$		Recomendación sin incluir el IVA US \$	
				Precio unitario	Sub Total	Precio unitario	Sub Total
2	ADOQUÍN ECOLÓGICO	UNIDAD	2000	1.92	3,830.60	0.80	1,600.00
Total adjudicación, sin incluir el IVA US \$							1,600.00

CUADRO RESUMEN A ADJUDICAR

OFERTANTE	CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V. US \$	SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V. US \$	CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V. US \$	VIDUC, S.A. de C.V. US \$	COMDISANPABLO, S.A. de C.V. US \$	INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V. US \$
Lote 1. Aeropuerto Internacional de El Salvador, "Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez".	2,038.20	553.00	4,356.00	3,832.60	0.00	0.00
Lote 2. Puerto de Acajutla	0.00	27,136.82	1,200.00	421.60	2,574.10	1,600.00
Total a adjudicar, sin incluir el IVA US \$	2,038.20	27,689.82	5,556.00	4,254.20	2,574.10	1,600.00

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-24/2016, "Suministro de Materiales de Ferretería No Ferrosos para las empresas de CEPA", a las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,038.20 más IVA; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V., por un monto de US \$27,689.82 más IVA; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V., por un monto de US \$5,556.00 más IVA, VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,254.20 más IVA; COMDISANPABLO, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,574.10 más IVA e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,600.00 más IVA; para un plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-24/2016, “Suministro de Materiales de Ferretería No Ferrosos para las empresas de CEPA”, a las sociedades CONSTRUCTORA BERNARD, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,038.20 más IVA; SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V., por un monto de US \$27,689.82 más IVA; CENTRO COMERCIAL FERRETERO, S.A. de C.V., por un monto de US \$5,556.00 más IVA, VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$4,254.20 más IVA; COMDISANPABLO, S.A. de C.V., por un monto de US \$2,574.10 más IVA e INMOBILIARIA LEMPA, S.A. de C.V., por un monto de US \$1,600.00 más IVA; para un plazo contractual de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, a los Ingenieros Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla y Carlos Enrique Colucho Interiano, Supervisor de la Sección de Obras Civiles del Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-23/2016, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA”; de la siguiente manera: a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Maricel Edith Dabhura de Silhy, un monto de US \$1,897.52; WINZER, S.A. de C.V., representada legalmente por Ana Cecilia Ruíz de Bendix, un monto de US \$2,490.35; CECOFESA, de C.V., representada legalmente por Juana Eduviges Zúniga de Romero, un monto de US \$16,245.69; FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Waidergon, un monto de US \$23,993.80; Constructora Bernard, R.C. S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Rubio Campo, un monto de US \$801.98; VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, un monto de US \$11,487.05; SURTIFESA, S.A. de C.V., representada legalmente por María Waygin Suriano Shi, un monto de US \$5,504.63, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos algunos ítems de los Lotes 2 y 3, unos por sobrepasar la asignación presupuestaria y otros por no haber sido ofertados.

=====
DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2773, de fecha 1 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-23/2016, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el día 4 de marzo de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 7, 8 y 9 de marzo de 2016, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. ENERGY, S.A. DE C.V.
2. FREUND, S.A. DE C.V.
3. WINZER, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
5. MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
6. VIDUC, S.A. DE C.V.
7. IMFICA, S.A. DE C.V.
8. GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. SURTIFESA, S.A. DE C.V.
10. CECOFESA, DE C.V.
11. CSH COMERCIAL, S.A. DE C.V.
12. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
13. COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO
14. SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V.
15. INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$172,792.79, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día 30 de marzo de 2016, presentando ofertas:

Participante	Monto Oferta Económica US\$ más IVA
Globalcom El Salvador, S.A. de C.V.	Lote 1 US\$ 414.36 Lote 2 US\$ 53,824.56 Lote 3 US\$ 41,089.54 Lote 4 US\$ 876.75 TOTAL US\$ 96,205.21
Winzer, S.A. de C.V.	Lote 2 US\$ 33,646.15 Lote 3 US\$ 21,486.89 Lote 4 US\$ 1,000.50 TOTAL US\$ 56,133.54
Centro Comercial Ferretero, S.A. de C.V.	Lote 1 US\$ 247.59 Lote 2 US\$ 32,528.10 Lote 3 US\$ 28,187.00 Lote 4 US\$ 789.50 TOTAL US\$ 61,752.19
Freund, S.A. de C.V.	Lote 1 US\$ 302.28 Lote 2 US\$ 34,850.34 Lote 3 US\$ 32,367.55 Lote 4 US\$ 676.75 TOTAL US\$ 68,196.92
Constructora Bernard, R.C. S.A. de C.V.	Lote 1 US\$ 278.51 Lote 2 US\$ 47,230.91 Lote 3 US\$ 16,849.73 TOTAL US\$ 64,359.15
Viduc, S.A. de C.V.	Lote 1 US\$ 277.67 Lote 2 US\$ 2,842.68 Lote 3 US\$ 31,390.54 Lote 4 US\$ 743.75 TOTAL US\$ 35,254.64
Surtidora Ferretera Salvadoreña, S.A. de C.V.	Lote 1 US\$ 361.27 Lote 2 US\$ 40,145.21 Lote 3 US\$ 42,630.40 Lote 4 US\$ 1,440.90 TOTAL US\$ 84,577.80

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-23/2016, “Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA”; de la siguiente manera: a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por Maricel Edith Dabhura de Silhy, un monto de US \$1,897.52; WINZER, S.A. de C.V., representada legalmente por Ana Cecilia Ruíz de Bendix, un monto de US \$2,490.35; CECOFESA, de C.V., representada legalmente por Juana Eduvigis Zúniga de Romero, un monto de US \$16,245.69; FREUND, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo David Freund Waidergon, un monto de US \$23,993.80; Constructora Bernard, R.C., S.A. de C.V., representada legalmente por José Roberto Rubio Campo, un monto de US \$801.98; VIDUC, S.A. de C.V., representada legalmente por Eduardo Enrique Duch Morales, un monto de US \$11,487.05; SURTIFESA, S.A. de C.V., representada legalmente por María Waygin Suriano Shi, un monto de US \$5,504.63, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio; y declarar desiertos ítems de los Lotes 2 y 3, por sobrepasar la asignación presupuestaria y no haber sido ofertados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 9.1.1, “*Documentación Legal*” de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera, requerida en el numeral 9.1.2, “*Documentación Financiera*”, de la misma Sección.

Cumpliendo las sociedades participantes con los requerimientos legales; por lo que, se procedió a evaluar las ofertas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplen con la presentación de la documentación financiera, requerida en el numeral 9.1.2, de la Sección I, de dichas Bases, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación técnica, verificándose que los ofertantes cumplen con la presentación de la Carta Compromiso, indicando que se comprometen a cumplir con las normativas, características o especificaciones requeridas en dichas Bases, razón por la cual se consideran elegibles para continuar con la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación económica de las ofertas presentadas por las sociedades: FREUND, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V., VIDUC, S.A. DE C.V., SURTIFESA, S.A. DE C.V., GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V., WINZER, S.A. DE C.V. y CECOFESA, DE C.V., verificándose que cada una cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica.

Asimismo, de acuerdo al numeral 2.3.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a verificar lo indicado en los literales a, b, c y d del referido numeral; asimismo, de acuerdo al numeral 4, de la Sección II, de dichas Bases, se redujeron cantidades de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Por consiguiente, se evaluó considerando el precio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y que fuese la oferta de menor valor económico, asimismo, en caso de empate de las ofertas económicas de menor precio por ítem, se recomienda la adjudicación, según el orden de presentación de ofertas detalladas en el formulario de Recepción de Ofertas de la UACI, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.3.6, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Considerando lo anterior, el resultado de la evaluación es el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOTE No. 1 OFICINA CENTRAL																		RESULTADO			
		CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	MONT O TOTAL US\$	SOCIEDAD ADJUDICAR	
		PRECIO UNITARIO US\$	MONT O TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	MONT O TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	MONT O TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	MONT O TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	MONT O TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	MONT O TOTAL US\$	PRECIO UNITARIO US\$	MONT O TOTAL US\$								
1	SWITCH TÉRMICO 1P 20 AMP/PE	10	3.21	32.09	3.45	34.50	0.00	0.00	2.58	25.80	3.62	36.20	3.47	34.70	0.00	0.00	3.15	31.50	10	2.58	25.80	VIDUC, S.A. DE C.V.	
2	EXTENSIONES ELÉCTRICAS DE 10 A 15 MTS	1	30.00	30.00	19.38	19.38	0.00	0.00	7.00	7.00	9.91	9.91	23.26	23.26	0.00	0.00	0.00	0.00	1	7.00	7.00	VIDUC, S.A. DE C.V.	
3	CINTA AISLANTE SUPER 33	20	3.08	61.66	3.76	75.20	3.85	77.00	3.42	68.40	3.91	78.20	3.97	79.40	0.00	0.00	3.46	69.20	18	3.42	61.56	De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO, redujo la cantidad de 20 a 18. VIDUC, S.A. DE C.V.	
4	REGLETA DE TOMAS	6	30.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.54	21.24	3.31	19.86	4.51	27.06	0.00	0.00	3.34	20.04	6	3.31	19.86	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
5	FOCO BLANCO AHORRADOR DE ENERGÍA 15 W	32	4.20	134.32	3.00	96.00	2.83	90.56	1.69	54.08	2.50	80.00	3.30	105.60	0.00	0.00	2.00	64.00	32	1.69	54.08	VIDUC, S.A. DE C.V.	
6	LÁMPARA DE MANOS (RECARGABLE)	2	55.35	110.70	0.00	0.00	10.48	20.96	0.00	0.00	7.65	15.30	8.76	17.52	0.00	0.00	0.00	0.00	2	7.65	15.30	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
7	CANALETA PLÁSTICA 20 X 10MM	15	1.98	29.66	2.06	30.90	0.00	0.00	1.87	28.05	2.30	34.50	2.47	37.05	0.00	0.00	1.41	21.15	15	1.41	21.15	CECOFESA, S.A. DE C.V.	
8	LÁMPARA DE MANO	3	30.00	90.00	0.00	0.00	23.58	70.74	0.00	0.00	6.25	18.75	5.74	17.22	0.00	0.00	5.30	15.90	3	5.30	15.90	CECOFESA, S.A. DE C.V.	
9	CINTA AISLANTE NO. 33 DE 3/4"	5	4.24	21.19	3.76	18.80	3.85	19.25	3.42	17.10	3.80	19.00	3.97	19.85	0.00	0.00	3.46	17.30	5	3.42	17.10	VIDUC, S.A. DE C.V.	
10	CINCHO PLÁSTICO DE 10"	100	0.60	60.00	0.08	8.00	0.00	0.00	0.06	6.00	0.05	5.00	0.06	6.00	0.00	0.00	0.03	3.00	100	0.03	3.00	CECOFESA, S.A. DE C.V.	
11	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	100	0.17	16.80	0.10	10.00	0.00	0.00	0.08	8.00	0.19	19.00	0.10	10.00	0.00	0.00	0.03	3.00	100	0.03	3.00	CECOFESA, S.A. DE C.V.	
12	CINCHO PLÁSTICO DE 8"	100	0.07	7.32	0.08	8.00	0.00	0.00	0.05	5.00	0.04	4.00	0.05	5.00	0.00	0.00	0.02	2.00	100	0.02	2.00	CECOFESA, S.A. DE C.V.	
13	EXTENSION ELÉCTRICAS COMUNES	5	5.05	25.23	0.00	0.00	0.00	0.00	7.00	35.00	3.91	19.55	5.84	29.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5	3.91	19.55	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
14	CINCHO PLÁSTICO DE 6"	50	0.04	2.12	0.03	1.50	0.00	0.00	0.04	2.00	0.04	2.00	0.05	2.50	0.00	0.00	0.01	0.50	50	0.01	0.50	CECOFESA, S.A. DE C.V.	

LOTE No.2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ																							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOMEL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		RESULTADO EVALUACIÓN			SOCIEDAD A ADJUDICAR	
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL		
1	ADAPTADOR PARA TÓMATA POLARIZADO	10	0.40	4.00	0.39	3.90	0.00	0.00	0.34	3.40	0.69	6.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.31	3.10	10	0.31	3.10	CECOFESA DE C.V.	
2	ANCLA PLÁSTICA 1/2" X 2" CON TORNILLO	300	0.20	60.00	0.08	24.00	0.00	0.00	0.13	39.00	0.03	9.00	0.06	18.00	0.00	0.00	0.06	36.00	300	0.03	9.00	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
3	ANCLA PLÁSTICA 1/4" X 1 1/2"	2000	0.01	20.00	0.02	40.00	0.00	0.00	0.04	80.00	0.03	60.00	0.04	80.00	0.00	0.00	0.03	60.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 100%	
4	ANCLA PLÁSTICA 1/4" X 1"	1000	0.01	10.00	0.02	20.00	0.00	0.00	0.04	40.00	0.03	30.00	0.04	40.00	0.00	0.00	0.10	200.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 100%	
5	ANCLA PLÁSTICA 3/16" X 1 1/2"	200	0.12	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.03	6.00	0.03	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200	0.03	6.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
6	ANCLA PLÁSTICA 3/8" X 2"	200	0.06	12.00	0.06	12.00	0.00	0.00	0.09	18.00	0.03	6.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	40.00	200	0.03	6.00	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
7	ANCLA PLÁSTICA 5/16" X 2 1/2"	200	0.04	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.06	12.00	0.04	8.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200	0.04	8.00	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
8	BALASTRO DOBLE RS. 32W.	720	21.00	15,120.00	7.30	5,256.00	13.23	9,525.60	7.45	5,364.00	8.26	5,947.20	9.29	6,688.80	9.46	6,811.20	7.35	5,292.00	720	7.30	5,256.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
9	BALASTRO PARA LÁMPARA DE HALURO METÁLICO 1000W	12	144.00	1,728.00	94.00	1,128.00	0.00	0.00	148.62	1,783.44	106.95	1,283.40	138.70	1,664.40	139.20	1,670.40	160.00	1,920.00	12	94.00	1,128.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
10	BALASTRO PARA LÁMPARA DE MERCURIO 400W	36	43.50	1,566.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44.68	1,608.48	0.00	0.00	49.80	1,792.80	0.00	0.00	35	44.68	1,563.80	De acuerdo al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO, redujo la cantidad de 36 a 35. SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
11	BALASTRO PARA LÁMPARA DE SODIO 400W	12	81.06	972.72	0.00	0.00	0.00	0.00	68.12	817.44	73.72	884.64	80.71	968.52	77.20	926.40	73.60	883.20	12	68.12	817.44	VIDUC, S.A. DE C.V.	
12	BASE PARA RECEPTACULO DE REFLECTOR	24	1.07	25.68	0.00	0.00	8.80	211.20	0.00	0.00	2.60	62.40	2.88	69.12	1.25	30.00	0.84	20.16	24	0.84	20.16	CECOFESA DE C.V.	
13	BASE PARA FOTOCELDA	48	4.57	219.36	0.00	0.00	7.59	364.32	2.70	129.60	2.60	124.80	3.40	163.20	3.50	168.00	3.33	159.84	48	2.60	124.80	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
14	BATERÍA 1.5V. "AAA"	200	0.95	190.00	0.65	130.00	0.75	150.00	0.75	150.00	0.26	52.00	1.03	206.00	0.55	110.00	0.35	70.00	200	0.26	52.00	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
15	BATERÍA ALCALINA MEDIANA	50	0.77	38.50	0.00	0.00	0.00	0.00	1.20	60.00	1.49	74.50	2.23	111.50	1.48	74.00	0.95	47.50	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 23.38%	
16	BATERÍA GRANDE DE 1.5 V (2 LP)	800	1.29	1,032.00	1.50	1,200.00	0.00	0.00	1.60	1,280.00	2.00	1,600.00	2.76	2,208.00	2.60	2,080.00	1.00	800.00	800	1.00	800.00	CECOFESA DE C.V.	
17	BATERÍA PACHA DE 9 V	468	3.31	1,549.08	2.45	1,146.60	3.57	1,670.76	2.29	1,071.72	1.21	566.28	4.20	1,965.60	2.95	1,380.60	1.85	865.80	468	1.21	566.28	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
18	BATERÍA PEQUEÑA ALCALINA 1.5V. "AA"	30	1.08	32.40	0.00	0.00	0.64	19.20	0.72	21.60	0.26	7.80	1.33	39.90	2.80	84.00	0.40	12.00	30	0.26	7.80	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
19	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.12	30	0.54	16.20	0.53	15.90	0.00	0.00	0.34	10.20	1.98	59.40	0.49	14.70	0.00	0.00	0.33	9.90	30	0.33	9.90	CECOFESA DE C.V.	
20	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.14	30	0.30	9.00	0.28	8.40	0.00	0.00	0.22	6.60	1.24	37.20	0.34	10.20	0.00	0.00	0.25	7.50	30	0.22	6.60	VIDUC, S.A. DE C.V.	
21	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.16	30	2.34	70.20	0.23	6.90	0.00	0.00	0.16	4.80	0.98	29.40	0.23	6.90	0.00	0.00	0.15	4.50	30	0.15	4.50	CECOFESA DE C.V.	
22	CABLE AUTOMOTRIZ SAE NO.18	30	0.30	9.00	0.17	5.10	0.00	0.00	0.11	3.30	0.98	29.40	0.18	5.40	0.00	0.00	0.11	3.30	30	0.11	3.30	CECOFESA DE C.V.	
23	CABLE DUPLEX NO.12	180	0.90	162.00	0.63	113.40	0.00	0.00	0.64	115.20	0.65	117.00	0.84	151.20	0.00	0.00	0.66	118.80	180	0.63	113.40	FREUND, S.A. DE C.V.	
24	CABLE DUPLEX NO.14	200	0.29	58.00	0.43	86.00	0.00	0.00	0.40	80.00	0.42	84.00	0.59	118.00	0.00	0.00	0.40	80.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 37.93%	
25	CABLE PARA BATERÍA AWG NO.1	40	6.48	259.20	0.00	0.00	0.00	0.00	5.62	224.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40	5.62	224.80	VIDUC, S.A. DE C.V.	
26	CABLE TSJ DE 4 X 6	100	17.89	1,789.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.95	595.00	6.10	610.00	8.08	808.00	0.00	0.00	5.87	587.00	100	5.87	587.00	CECOFESA DE C.V.	
27	CABLE TSJ NO. 2-14	100	0.79	79.00	0.51	51.00	0.00	0.00	0.53	53.00	0.65	65.00	0.68	68.00	0.00	0.00	0.85	85.00	100	0.51	51.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
28	CABLE TSJ NO. 2-16	200	0.70	140.00	0.37	74.00	0.00	0.00	0.38	76.00	0.39	78.00	0.54	108.00	0.00	0.00	0.37	74.00	200	0.37	74.00	CECOFESA DE C.V.	

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ																						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		RESULTADO EVALUACIÓN			
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	SOCIEDAD ADJUDICAR
29	CABLE TSJ NO. 3-10	200	4.68	936.00	1.67	334.00	0.00	0.00	1.81	362.00	1.87	374.00	2.39	478.00	0.00	0.00	1.80	360.00	200	1.67	334.00	FREUND, S.A. DE C.V.
30	CABLE TSJ NO. 3-12	400	1.57	628.00	1.04	416.00	0.00	0.00	1.12	448.00	1.13	452.00	1.43	572.00	0.00	0.00	1.10	440.00	400	1.04	416.00	FREUND, S.A. DE C.V.
31	CABLE TSJ NO. 3-14	100	1.32	132.00	0.72	72.00	0.00	0.00	0.74	74.00	0.76	76.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.72	72.00	100	0.72	72.00	CECOFESA DE C.V.
32	CABLE TSJ NO. 3-6	100	5.62	562.00	4.40	440.00	0.00	0.00	4.49	449.00	4.60	460.00	5.87	587.00	0.00	0.00	4.45	445.00	100	4.40	440.00	FREUND, S.A. DE C.V.
33	CABLE TSJ NO. 3-8	200	4.57	914.00	2.75	550.00	0.00	0.00	2.96	592.00	3.03	606.00	3.76	752.00	0.00	0.00	2.95	590.00	200	2.75	550.00	FREUND, S.A. DE C.V.
34	CABLE VULCAN TSJ 3-12	100	2.08	208.00	1.04	104.00	0.00	0.00	1.12	112.00	1.13	113.00	1.43	143.00	0.00	0.00	1.10	110.00	100	1.04	104.00	FREUND, S.A. DE C.V.
35	CABLE VULCAN TSJ 3-16	200	1.18	236.00	0.51	102.00	0.00	0.00	0.53	106.00	0.58	76.00	0.79	158.00	0.00	0.00	0.55	110.00	200	0.38	76.00	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
36	CABLE VULCAN TSJ 3-14	100	1.01	101.00	0.72	72.00	0.00	0.00	0.74	74.00	0.76	76.00	1.00	100.00	0.00	0.00	0.72	72.00	100	0.72	72.00	CECOFESA DE C.V.
37	CAJA CUADRADA 4" X 4"	20	0.77	15.40	0.79	15.80	0.00	0.00	1.43	28.60	1.29	25.80	1.62	32.40	0.00	0.00	0.70	14.00	20	0.70	14.00	CECOFESA DE C.V.
38	CAJA OCTAGONAL	50	0.96	48.00	0.82	41.00	0.00	0.00	0.80	40.00	0.77	38.50	1.10	55.00	0.00	0.00	0.30	15.00	50	0.30	15.00	CECOFESA DE C.V.
39	CAJA PLÁSTICA RECTANGULAR 12 X 9 X 4.5CM	50	2.38	119.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.48	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.33	16.50	50	0.33	16.50	CECOFESA DE C.V.
40	CAJA TÉRMICA 2 POLOS, 2 CIRCUITOS	6	17.70	106.20	11.00	66.00	0.00	0.00	5.24	31.44	13.80	82.80	11.65	69.90	6.44	38.64	4.00	24.00	6	4.00	24.00	CECOFESA DE C.V.
41	CAJA TÉRMICA 2 POLOS, 4 CIRCUITOS	6	19.14	114.84	14.00	84.00	0.00	0.00	9.28	55.68	18.22	109.32	16.37	98.22	21.48	128.88	15.10	90.60	6	9.28	55.68	VIDUC, S.A. DE C.V.
42	CAJA TÉRMICA 2 POLOS, 8 CIRCUITOS	4	43.08	172.32	22.75	91.00	0.00	0.00	26.28	105.12	25.55	101.40	24.44	97.76	31.20	124.80	22.55	90.20	4	22.55	90.20	CECOFESA DE C.V.
43	CAJA TÉRMICA 3 POLOS, 16 CIRCUITOS	2	100.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	79.28	158.56	51.25	102.50	73.04	146.08	0.00	0.00	42.60	85.20	2	42.60	85.20	CECOFESA DE C.V.
44	CAJA TÉRMICA 3 POLOS, 30 CIRCUITOS	1	76.45	76.45	0.00	0.00	0.00	0.00	108.54	108.54	103.72	103.72	100.61	100.61	0.00	0.00	100.00	100.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 30.80% Y NO PUEDE DISMINUIRSE LA CANTIDAD REQUERIDA
45	CAJAS RECTANGULARES DE 4 X 2	10	0.49	4.90	0.59	5.90	0.00	0.00	0.86	8.60	0.76	7.60	0.90	9.00	2.60	26.00	0.96	9.60	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 20.41%
46	CINCHO PLÁSTICO 5"	300	0.02	6.00	0.03	9.00	0.00	0.00	0.04	12.00	0.03	9.00	0.05	15.00	0.05	15.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 50%
47	CINCHO PLÁSTICO 8"	300	0.12	36.00	0.08	24.00	0.00	0.00	0.05	15.00	0.04	12.00	0.05	15.00	0.05	15.00	0.02	6.00	300	0.02	6.00	CECOFESA DE C.V.
48	CINCHO PLÁSTICO DE 10"	850	0.60	510.00	0.08	68.00	0.00	0.00	0.06	51.00	0.04	34.00	0.06	51.00	0.15	127.50	0.03	25.50	850	0.03	25.50	CECOFESA DE C.V.
49	CINCHO PLÁSTICO DE 12"	300	0.17	51.00	0.10	30.00	0.00	0.00	0.08	24.00	0.09	27.00	0.10	30.00	0.15	45.00	0.04	12.00	300	0.04	12.00	CECOFESA DE C.V.
50	CINCHO PLÁSTICO DE 14"	550	0.07	38.50	0.15	82.50	0.00	0.00	0.11	60.50	0.19	104.50	0.14	77.00	0.05	27.50	0.05	27.50	550	0.05	27.50	WINZER, S.A. DE C.V.
51	CINCHO PLÁSTICO DE 6"	260	0.33	85.80	0.03	7.80	0.00	0.00	0.04	10.40	0.04	10.40	0.05	13.00	0.05	13.00	0.01	2.60	260	0.01	2.60	CECOFESA DE C.V.
52	CINCHO PLÁSTICO DE 8"	60	0.07	4.20	0.08	4.80	0.00	0.00	0.05	3.00	0.09	5.40	0.05	3.00	0.10	6.00	0.02	1.20	60	0.02	1.20	CECOFESA DE C.V.
53	CINTA AISLANTE No. 23	148	15.75	2,331.00	11.42	1,690.16	23.46	3,472.08	12.40	1,835.20	12.70	1,879.60	13.46	1,992.08	15.85	2,345.80	11.87	1,756.76	148	11.42	1,690.16	FREUND, S.A. DE C.V.
54	CINTA AISLANTE No. 33 DE 3/4"	530	4.24	2,247.20	3.76	1,992.80	3.85	2,040.50	3.42	1,812.60	3.91	2,072.30	4.19	2,220.70	5.25	2,782.50	3.46	1,833.80	530	3.42	1,812.60	VIDUC, S.A. DE C.V.
55	DADO TÉRMICO 100A, 3 POLOS	6	51.36	308.16	50.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54.40	326.40	49.45	296.70	0.00	0.00	46.00	276.00	6	46.00	276.00	CECOFESA DE C.V.
56	DADO TÉRMICO 20A, 1 POLO	48	3.37	161.76	3.45	165.60	0.00	0.00	2.58	123.84	3.65	175.20	3.47	166.56	0.00	0.00	3.20	153.60	48	2.58	123.84	VIDUC, S.A. DE C.V.
57	DADO TÉRMICO 30A, 2 POLOS	12	10.96	131.52	8.65	103.80	0.00	0.00	0.00	0.00	9.38	112.56	8.58	102.96	0.00	0.00	8.00	96.00	12	8.00	96.00	CECOFESA DE C.V.
58	DADO TÉRMICO 40A, 2 POLOS	12	4.38	52.56	8.65	103.80	0.00	0.00	0.00	0.00	10.15	121.80	9.38	112.56	0.00	0.00	8.70	104.40	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 98.63%
59	DADO TÉRMICO 50A, 2 POLOS	6	19.20	115.20	8.65	51.90	0.00	0.00	0.00	0.00	9.80	58.80	10.08	60.48	0.00	0.00	9.30	55.80	6	8.65	51.90	FREUND, S.A. DE C.V.

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ																						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		RESULTADO EVALUACIÓN			SOCIEDAD A ADJUDICAR
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	
60	DADO TÉRMICO 60A, 3 POLOS	43	33.17	1,426.31	36.50	1,569.50	0.00	0.00	0.00	0.00	33.20	1,427.60	33.53	1,441.79	0.00	0.00	31.00	1,333.00	4	31.00	124.00	De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO, redujo la cantidad de 43 a 4 CECOFESA DE C.V.
61	DADO TÉRMICO 70A, 3 POLOS	4	40.16	160.64	42.00	168.00	0.00	0.00	0.00	0.00	44.82	179.28	43.76	175.04	0.00	0.00	41.00	164.00	3	41.00	123.00	De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases, la CEO, redujo la cantidad de 4 a 3 CECOFESA DE C.V.
62	DIFFUSOR ACRÍLICO 4X2 PRISMÁTICO	48	7.03	337.44	6.00	288.00	0.00	0.00	6.11	293.28	8.85	424.80	6.16	295.68	6.18	296.64	0.00	0.00	48	6.00	288.00	FREUND, S.A. DE C.V.
63	EXTENSIÓN ELÉCTRICA 15 PIES (4.57MT)	6	10.08	60.48	11.00	66.00	0.00	0.00	3.40	20.40	5.03	30.18	5.84	35.04	0.00	0.00	1.55	9.30	6	1.55	9.30	CECOFESA DE C.V.
64	EXTENSIÓN ELÉCTRICA DE USO PESADO	7	12.84	89.88	0.00	0.00	0.00	0.00	118.45	829.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.45	192.15	0	0.00	0.00	DESIERTO: LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 113.79%.
65	EXTENSIÓN ELÉCTRICA TRIFÁSICA 100 PIES	4	44.01	176.04	0.00	0.00	0.00	0.00	97.81	391.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150.00	600.00	0	0.00	0.00	DESIERTO: LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 123.24%.
66	EXTENSIONES ELÉCTRICAS PARA INTEMPERIE	2	27.12	54.24	0.00	0.00	0.00	0.00	19.52	39.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2	19.52	39.04	VIDUC, S.A. DE C.V.
67	FOCO 100W	180	0.63	113.40	0.33	59.40	0.00	0.00	0.28	50.40	0.39	70.20	0.34	61.20	0.41	73.80	0.26	46.80	180	0.26	46.80	CECOFESA DE C.V.
68	FOCO 100W, METALARC M90	12	18.94	227.28	0.00	0.00	0.00	0.00	21.19	254.28	0.00	0.00	25.08	300.96	16.25	195.00	23.00	276.00	12	16.25	195.00	WINZER, S.A. DE C.V.
69	FOCO 60W	240	0.45	108.00	0.33	79.20	0.00	0.00	0.28	67.20	0.39	93.60	0.34	81.60	0.41	98.40	14.69	220.35	240	0.28	67.20	VIDUC, S.A. DE C.V.
70	FOCO AHORRADOR DE 80 WATTS, 240 VOLTIOS, BOCA E-40	15	30.06	450.90	20.50	307.50	22.43	336.45	14.13	211.95	25.05	375.75	16.70	250.50	14.25	213.75	0.26	46.80	15	0.26	3.90	De acuerdo al literal c), del numeral 2.3.3, de la Sección II de las Bases de Licitación, se corrige la cantidad ofertada por CECOFESA, S.A. DE C.V., debiendo ser 15 unidades. CECOFESA DE C.V.
71	FOCO DE 40W. - 110V.	180	0.48	86.40	0.39	70.20	0.00	0.00	0.28	50.40	0.00	0.00	0.34	61.20	0.41	73.80	0.00	0.00	180	0.28	50.40	VIDUC, S.A. DE C.V.
72	FOCO DE HALURO METÁLICO 100W	60	36.54	2,192.40	22.50	1,350.00	29.90	1,794.00	33.45	2,007.00	32.95	1,977.00	39.48	2,368.80	36.60	2,196.00	36.00	2,160.00	60	22.50	1,350.00	FREUND, S.A. DE C.V.
73	FOCO FLUORESCENTE AHORRATIVO	120	2.47	296.40	20.50	2,460.00	12.36	1,483.20	14.13	1,695.60	0.00	0.00	16.70	2,004.00	14.25	1,710.00	14.69	1,762.80	0	0.00	0.00	DESIERTO: LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 400.40%.
74	FOCO HALURO METÁLICO 250W. 280V	40	15.84	633.60	12.90	516.00	0.00	0.00	9.29	371.60	14.58	583.20	10.96	438.40	17.20	688.00	10.00	400.00	40	9.29	371.60	VIDUC, S.A. DE C.V.
75	FOCO PARA LÁMPARA DE MERCURIO DE 400W X 220V	84	17.80	1,495.20	0.00	0.00	0.00	0.00	6.20	520.80	0.00	0.00	7.30	613.20	9.20	772.80	5.65	474.60	84	5.65	474.60	CECOFESA DE C.V.
76	FOTOCELDA 110/220V, 15"	36	5.10	183.60	0.00	0.00	0.00	0.00	6.57	236.52	5.53	199.08	7.75	279.00	5.89	212.04	4.10	147.60	36	4.10	147.60	CECOFESA DE C.V.
77	LÁMPARA DE EMERGENCIA, DOS FAROS	24	39.60	950.40	0.00	0.00	38.81	931.44	24.77	594.48	0.00	0.00	29.24	701.76	24.25	582.00	24.00	576.00	24	24.00	576.00	CECOFESA DE C.V.
78	LÁMPARA DE MANO	42	30.00	1,260.00	0.00	0.00	10.48	440.16	0.00	0.00	7.65	321.30	8.76	367.92	7.80	327.60	0.00	0.00	42	7.65	321.30	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
79	LÁMPARA DE SODIO 400 W	60	10.74	644.40	0.00	0.00	230.00	13,800.00	8.06	483.60	155.00	9,300.00	9.50	570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60	8.06	483.60	VIDUC, S.A. DE C.V.
80	LUMINARIA FLOODLIGHT MH 1000W, 208/240V	12	390.00	4,680.00	247.00	2,964.00	517.50	6,210.00	344.32	4,131.84	0.00	0.00	406.56	4,878.72	0.00	0.00	371.00	4,452.00	12	247.00	2,964.00	FREUND, S.A. DE C.V.
81	LUMINARIA TIPO COBRA 400V, 220V	6	243.00	1,458.00	0.00	0.00	253.00	1,518.00	0.00	0.00	0.00	0.00	631.86	3,791.16	199.80	1,198.80	0.00	0.00	6	199.80	1,198.80	WINZER, S.A. DE C.V.
82	OJO DE BUEY	24	4.37	104.88	0.00	0.00	13.80	331.20	0.00	0.00	3.80	91.20	0.00	0.00	0.00	0.00	4.95	118.80	24	3.80	91.20	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
83	PLACA DOBLE PARA TOMA CORRIENTE POLARIZADO	120	0.16	19.20	0.72	86.40	0.00	0.00	0.96	115.20	0.20	24.00	0.90	108.00	0.00	0.00	1.50	180.00	0	0.00	0.00	DESIERTO: LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 25%.

LOTE No. 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ																						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		RESULTADO EVALUACIÓN			
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	SOCIEDAD ADJUDICAR
84	RECEPTÁCULO DE VAQUELITA	50	0.90	45.00	0.55	27.50	0.00	0.00	0.43	21.50	0.62	31.00	0.53	26.50	0.70	35.00	0.45	22.50	50	0.43	21.50	VIDUC, S.A. DE C.V.
85	REFLECTOR AHORRATIVO, 20W, PARAS, 120V	78	16.20	1,263.60	7.80	608.40	0.00	0.00	0.00	0.00	7.65	596.70	8.47	660.66	5.25	409.50	0.00	0.00	78	5.25	409.50	WINZER, S.A. DE C.V.
86	REFLECTOR PARA INTENPERIE 150 W	24	12.06	289.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.15	99.60	4.68	112.32	4.55	109.20	4.25	102.00	24	4.15	99.60	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
87	REGLETA *TOMA MULTIPLE*	30	3.54	106.20	4.15	124.50	0.00	0.00	3.54	106.20	3.35	100.50	4.51	135.30	4.98	149.40	3.62	108.60	30	3.35	100.50	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
88	SOCKET PARA REFLECTOR DE INTENPERIE 150W	50	1.52	76.00	1.45	72.50	0.00	0.00	1.55	77.50	1.15	57.50	2.88	144.00	1.40	70.00	1.50	75.00	50	1.15	57.50	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
89	TAPADERA PARA CAJA RECTANGULAR 4" X 2"	50	0.30	15.00	0.72	36.00	0.00	0.00	0.99	49.50	0.18	9.00	0.26	13.00	0.65	32.50	0.15	7.50	50	0.15	7.50	CECOFESA DE C.V.
90	TAPADERA REDONDA PARA CAJA OCTAGONAL	50	0.22	11.00	0.27	13.50	0.00	0.00	0.62	31.00	0.20	10.00	0.48	24.00	0.00	0.00	0.16	8.00	50	0.16	8.00	CECOFESA DE C.V.
91	TECNODUCTO PLÁSTICO DE 1"	200	0.74	148.00	0.56	112.00	0.00	0.00	0.71	142.00	0.62	124.00	0.65	130.00	0.00	0.00	2.14	428.00	200	0.56	112.00	FREUND, S.A. DE C.V.
92	TOMA HEMBRA DE HULE POLARIZADO 110V	36	1.64	59.04	1.00	36.00	0.00	0.00	0.99	35.64	0.99	35.64	1.33	47.88	1.35	48.60	0.88	31.68	36	0.88	31.68	CECOFESA DE C.V.
93	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	120	0.84	100.80	0.66	79.20	0.00	0.00	0.45	54.00	0.54	64.80	2.50	300.00	0.95	114.00	0.66	79.20	120	0.45	54.00	VIDUC, S.A. DE C.V.
94	TOMA HEMBRA PEXTENSION 220V, 3P	2	44.39	88.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.22	2.44	1.35	2.70	0.00	0.00	2	1.22	2.44	GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
95	TOMA HEMBRA TRIFLAR 5P	12	15.78	189.36	3.00	36.00	0.00	0.00	3.28	39.36	8.26	99.12	3.97	47.64	1.25	15.00	2.65	31.80	12	1.25	15.00	WINZER, S.A. DE C.V.
96	TOMA MACHO DE HULE POLARIZADO 110 V.	36	1.34	48.24	0.80	28.80	0.00	0.00	0.63	22.68	0.00	0.00	0.94	33.84	1.35	48.60	0.65	23.40	36	0.63	22.68	VIDUC, S.A. DE C.V.
97	TUBO FLUORESCENTE DE 30W	120	24.68	2,961.60	60.00	7,200.00	24.44	2,932.80	19.04	2,284.80	21.35	2,562.00	75.00	9,000.00	26.25	3,150.00	0.70	84.00	120	0.70	84.00	CECOFESA DE C.V.
98	UNIÓN DE EMPALME PARA CABLE #10	12	3.55	42.60	2.00	24.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.22	26.64	0.00	0.00	0.00	0.00	12	2.00	24.00	FREUND, S.A. DE C.V.
99	UNIÓN DE EMPALME PARA CABLE #2	24	3.02	72.48	1.92	46.08	0.00	0.00	0.00	0.00	1.42	34.08	1.98	47.52	0.00	0.00	0.00	0.00	24	1.42	34.08	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
100	UNIÓN DE EMPALME PARA CABLE #4	60	2.37	142.20	0.96	57.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.19	71.40	0.00	0.00	0.00	0.00	60	0.96	57.60	FREUND, S.A. DE C.V.
101	UNIÓN DE EMPALME PARA CABLE #6	10	1.71	17.10	1.50	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.68	6.80	0.90	9.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10	0.68	6.80	SURTIFESA, S.A. DE C.V.

LOTE No.3 PUERTO DE ACAJUTLA																						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		RESULTADO EVALUACIÓN			
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	SOCIEDAD ADJUDICAR
1	ABRAZADERA CONDUIT DE 1/2"	40	0.16	6.44	0.20	8.00	0.00	0.00	0.17	6.80	0.11	4.40	0.26	10.40	0.00	0.00	0.11	4.40	40	0.11	4.40	CECOFESA DE C.V.
2	ABRAZADERAS PARA TUBERÍA CONDUIT DE 1/2"	50	0.09	4.28	0.08	4.00	0.00	0.00	0.10	5.00	0.05	2.50	0.12	6.00	0.00	0.00	0.06	3.00	50	0.05	2.50	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
3	ARMAFLEX DE 3/8"	25	0.94	23.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
4	BALASTRO PARA LAMPARA 1000W 220-230-240V	6	115.00	690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138.70	832.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPASA LA ASIGNACIÓN PRE-SUPUESTADA EN 20.61%
5	BATERÍA LITHIUM CR2032 3V.	52	0.45	23.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
6	BOBINA PARA CONTACTORES 3TF46 110V, 60HZ	10	19.73	197.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
7	BOMBILLOS DE VAPOR DE SODIO DE 1000W.	5	85.36	426.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
8	BOTÓN PULSADOR CON LUZ AMARILLA	10	35.70	357.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.00	200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10	20.00	200.00	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
9	BOTÓN PULSADOR ROJO METAL INC	10	35.70	357.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.06	270.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10	27.06	270.60	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
10	BOTÓN PULSADOR VERDE 146420021	7	42.84	299.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.80	201.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7	28.80	201.60	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
11	BOTONERA ROJA INC	20	10.80	216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
12	BOTONERA VERDE 180	20	10.80	216.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
13	BOTONERAS 10AMP. X 500 VOL.	6	82.89	497.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
14	CABLE DE COBRE MULTIPLE FLEXIBLE 20 X 12 DE 600 V.	75	10.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
15	CABLE DE COBRE MULTIPLE FLEXIBLE 4 X 10 DE 600 V	60	10.00	600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA

Continuación Punto X

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOTE No.3 PUERTO DE ACAJUJLA																		RESULTADO EVALUACIÓN			SOCIEDAD A ADIUDICAR
		CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBAL COM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL					
60	CONTACTOR 3RHI 140-JBB40 146020005	8	240.00	1920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
61	CONTACTOR 3RT1 015-JBB41 146020007	6	220.00	1320.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
62	CONTACTOR 3RT1 517-1AP00 146003003	2	200.00	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
63	CONTACTOR 3TF 42	2	47.69	95.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
64	CONTACTOR 3TF 45	2	107.64	215.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
65	CONTACTOR 3TH 43	2	36.70	73.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
66	CONTACTOR AUXILIAR LATERAL 3RH921-1EA11	10	11.50	115.03	8.60	86.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10	8.60	86.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
67	CONTACTOR AUXILIAR LATERAL 3RV901-1"	20	10.11	202.23	7.90	158.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20	7.90	158.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
68	CONTACTOR PARA AIRES ACONDICIONADOS.	5	9.47	47.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
69	CONTACTOR TIPO 3TF4522 (220-240 V.)	6	103.35	620.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
70	CORAZA CON FORRO DE 3/4"	12	2.20	26.45	2.50	30.00	0.00	0.00	2.48	29.76	2.60	31.20	3.10	37.20	0.00	0.00	0.00	0.00	10	2.48	24.80	De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO, redujo la cantidad de 12 a 10. VIDUC, S.A. DE C.V.	
71	CORAZA CON FORRO LT 1"	12	4.46	53.54	4.00	48.00	0.00	0.00	3.88	46.56	3.71	44.52	4.58	54.96	0.00	0.00	0.00	0.00	12	3.71	44.52	SURTIFESA, S.A. DE C.V.	
72	CORAZA FORRADA DE 1/2"	12	2.07	24.78	1.94	23.28	0.00	0.00	2.04	24.48	2.02	24.24	2.32	27.84	0.00	0.00	0.00	0.00	12	1.94	23.28	FREUND, S.A. DE C.V.	
73	DADO TÉRMICO 30A, 1 POLO	10	2.41	24.08	3.30	33.00	0.00	0.00	2.62	26.20	0.00	0.00	3.47	34.70	0.00	0.00	0.00	3.15	31.50	9	2.62	23.58	De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO, redujo la cantidad de 10 a 9. VIDUC, S.A. DE C.V.
74	DUELA PLÁSTICA DE 1" DE ANCHO	50	2.26	113.00	1.48	74.00	0.00	0.00	2.86	143.00	2.19	109.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50	1.48	74.00	FREUND, S.A. DE C.V.
75	DUELA PLÁSTICA DE 1/2"	50	1.89	94.61	2.06	103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.19	109.50	2.47	123.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	45	2.06	92.70	De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO, redujo la cantidad de 50 a 45. FREUND, S.A. DE C.V.
76	DUELA PLÁSTICA DE 3/4"	50	2.80	140.00	2.06	103.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.85	92.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50	1.85	92.50	SURTIFESA, S.A. DE C.V.
77	ESPAGUETI DE 6 MM.	3	3.80	11.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
78	EXTENSIONES ELÉCTRICAS PARA INTEMPERIE	4	27.12	108.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
79	FILAMENTOS HALOGENOS DE 1000 W. X 220 V. DE 22.5CM	4	3.95	15.79	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.00	20.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 26.58%	
80	FOCO AHORRADOR DE 80 WATTS, 240 VOLTIOS, ROSCA E-40	100	30.06	3006.00	20.50	2050.00	22.43	2243.00	0.00	0.00	25.08	2508.00	16.70	1670.00	16.50	1650.00	15.25	1525.00	100	15.25	1525.00	CECOFESA DE C.V.	
81	FOCO AHORRADOR DE 20 W. 120V.	40	3.98	159.29	2.07	82.80	2.65	106.00	2.34	93.60	2.25	90.00	2.75	110.00	2.98	119.20	2.25	90.00	40	2.07	82.80	FREUND, S.A. DE C.V.	
82	FOCO AHORRADOR DE 25W. 120V.	40	4.20	168.14	2.65	106.00	2.91	116.40	2.59	103.60	2.58	103.20	3.04	121.60	3.25	130.00	2.50	100.00	40	2.50	100.00	CECOFESA DE C.V.	
83	FOCO AHORRADOR DE 9W 110V	150	2.82	423.72	2.26	339.00	2.47	370.50	2.00	300.00	0.00	0.00	2.34	351.00	2.85	427.50	2.00	300.00	150	2.00	300.00	De acuerdo al literal c), del numeral 2.3.3 de la Sección II de las Bases de Licitación, se corrigió la cantidad ofertada por CECOFESA, S.A. DE C.V., debiendo ser 150 unidades. CECOFESA DE C.V.	
84	FOCOS A PRUEBA DE VIBRACIÓN 100 WAT X 110 VOL.	30	3.08	92.40	0.33	9.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30	0.33	9.90	FREUND, S.A. DE C.V.	
85	FOCOS DE 110-120 V. X 60 W. R. E-27	25	0.14	3.48	0.33	8.25	0.00	0.00	0.28	7.00	0.00	0.00	0.34	8.50	0.00	0.00	0.26	6.50	0	0.00	0.00	DESERTO POR LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 85.71%	

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOTE N.º 3 PUERTO DE ACAJUTLA																		RESULTADO EVALUACIÓN			SOCIEDAD ADUJICADA
		CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL					
86	FUSIBLE 3NA3 362-500 V. / 120KA. 425AMP.	2	29.54	59.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
87	FUSIBLE 3NA3 805-500V. / 120KA. 16AMP.	4	14.21	56.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
88	FUSIBLE 3NA3 812-500V. / 120KA. 52AMP.	6	7.99	47.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
89	FUSIBLE 3NA3 817-500 V. / 120KA. 40AMP.	2	3.60	7.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
90	FUSIBLE 3NA3 830-500 V. / 120KA. 100AMP.	2	9.41	18.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
91	FUSIBLE 3NA3 832-500V. / 120KA. 125AMP.	2	21.00	42.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
92	FUSIBLE 3NE3 225-1000 V. / 200 AMP.	2	73.99	147.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
93	FUSIBLE 3NE3 227-1000V / 250 AMP.	2	92.48	184.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
94	FUSIBLE 3NE3 335-100V. / 560AMP.	4	285.60	1142.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
95	INTERRUPTOR DE EMERGENCIA TIPO HONGO	4	29.78	119.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
96	INTERRUPTOR DE PERILLA 3SB12 02-2DB01/3B12 08-2DB	6	62.66	375.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
97	INTERRUPTOR TERMICO DE 16 AMP	8	8.35	66.77	6.12	48.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.38	59.04	0.00	0.00	0.00	0.00	8	6.12	48.96	FREUND, S.A. DE C.V.	
98	INTERRUPTOR TERMICO DE 4 AMP.	4	14.68	58.72	11.00	44.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.16	52.64	0.00	0.00	0.00	0.00	4	11.00	44.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
99	LAMPARA DE EMERGENCIA	2	65.00	130.00	22.50	45.00	38.81	77.62	24.77	49.54	0.00	0.00	29.24	58.48	0.00	0.00	23.65	47.30	2	22.50	45.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
100	LAMPARA DE EMERGENCIA DOS FAROS	60	39.60	2376.00	22.50	1350.00	38.81	2328.60	24.77	1486.20	25.65	1539.00	29.24	1754.40	24.50	1470.00	23.65	1419.00	60	22.50	1350.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
101	LAMPARA DE HALURO METALICO DE 1000 W. 220V.	3	373.43	1120.29	269.50	808.50	29.90	89.70	309.61	928.83	271.08	813.24	365.64	1096.92	39.20	117.60	335.25	1005.75	3	29.90	89.70	CONSTRUC TORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	
102	LAMPARA DE MANO	15	30.00	450.00	0.00	0.00	10.48	157.20	0.00	0.00	6.77	101.55	8.76	131.40	7.80	117.00	2.17	32.55	15	2.17	32.55	CECOFESA DE C.V.	
103	LAMPARA DE MANO PARA SEGURIDAD CON CAPUCHA ANARANJADA	24	27.66	663.83	0.00	0.00	6.87	164.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24	6.87	164.88	CONSTRUC TORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	
104	LAMPARA DE MANO TIPO LED	6	19.26	115.56	0.00	0.00	10.48	62.88	0.00	0.00	0.00	0.00	8.76	52.56	0.00	0.00	2.17	13.02	6	2.17	13.02	CECOFESA DE C.V.	
105	LAMPARA DESTELLO TIPO 50/60HZ 011A. IPS4TA	6	208.02	1248.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
106	LAMPARA CON TUBO O PLACA TIPO LED IP 65	70	47.25	3307.50	35.00	2450.00	0.00	0.00	34.13	2389.10	141.77	9923.90	40.28	2819.60	0.00	0.00	37.00	2590.00	70	34.13	2389.10	VIDUC, S.A. DE C.V.	
107	LAMPARAS HALOGENAS COMPLETAS DE 1000 W. X 220 V.	2	28.82	57.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA	
108	MOTOR PARA CONDENSADOR DE MINI SPLIT 15HP, 1 EJE, 208V, 1 FASE, 60HZ	3	60.00	180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	121.30	363.90	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 02.17%	
109	PREFORMADA PARA CABLE 20	8	3.53	28.25	0.00	0.00	0.00	0.00	12.23	97.84	7.65	61.20	3.98	31.84	0.00	0.00	0.00	0.00	7	3.98	27.86	De acuerdo al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO, redujo la cantidad de 8 a 7, GLOBALCO MEL SALVADOR -S.A. DE C.V.	
110	PREFORMADA PARA CABLE N° 2	30	1.32	39.48	0.00	0.00	0.00	0.00	3.71	111.30	3.65	109.50	2.50	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 89.30%	
111	PROTECCIÓN TIPO AUTOMATO DE 30 AMP.	6	13.80	82.80	13.00	78.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.17	85.02	0.00	0.00	0.00	0.00	6	13.00	78.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
112	REBALSE PARA COCINA 8"	10	1.90	19.05	2.80	28.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.99	49.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 162.63%	

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOTE No.3 PUERTO DE ACAJUTLA																		RESULTADO EVALUACIÓN			SOCIEDAD ADJUDICADORA
		CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL		
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL					
113	RECEPTÁCULOS DE PORCELANA	40	0.30	11.98	1.20	48.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.68	27.20	1.38	55.20	0.00	0.00	1.00	40.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 126.67%	
114	RIEL DIN	5	5.59	27.93	0.00	0.00	0.00	0.00	8.24	41.20	0.00	0.00	6.43	32.15	0.00	0.00	0.00	0.00	4	6.43	25.72	De acuerdo al numeral 4, de la Sección II de las Bases de Licitación, la CEO, reduce la cantidad de 5 a 4. GLOBALCOM EL SALVADOR S.A. DE C.V.	
115	RIEL UNIRUCT	10	22.69	226.95	13.20	132.00	0.00	0.00	15.90	159.00	0.00	0.00	12.40	124.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10	12.40	124.00	GLOBALCOM EL SALVADOR S.A. DE C.V.	
116	SOCKET ROSCA MOGOL DE PORCELANA	25	8.01	200.15	0.00	0.00	0.00	0.00	2.95	73.75	0.95	23.75	1.78	44.50	0.00	0.00	2.80	70.00	25	0.95	23.75	SURTIFESA S.A. DE C.V.	
117	SWITCH LIMITE 802X-WS17.	6	119.61	717.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESIERTO NO HUBO OFERTA	
118	TAPADERA PARA CAJA CUADRADA DE 5" X 5"	100	0.48	48.15	0.70	70.00	0.00	0.00	0.86	86.00	0.38	38.00	1.12	112.00	0.00	0.00	0.95	95.00	100	0.38	38.00	SURTIFESA S.A. DE C.V.	
119	TAPADERA PARA CAJA RECTANGULAR 4" X 2"	40	0.30	12.00	0.72	28.80	0.00	0.00	0.99	39.60	0.19	7.60	0.25	10.00	0.00	0.00	0.20	8.00	40	0.19	7.60	SURTIFESA S.A. DE C.V.	
120	TAPADERA REDONDA PARA CAJA OCTAGONAL	50	0.22	10.80	0.27	13.50	0.00	0.00	0.61	30.50	0.23	11.50	0.37	18.50	0.00	0.00	0.18	9.00	50	0.18	9.00	CECOFESA DE C.V.	
121	TERMINAL DE OJO DE 3/8"	25	0.13	3.25	2.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.81	45.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 292.31%	
122	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 10	10	0.62	6.21	2.00	20.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.30	23.00	2.76	27.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 222.58%	
123	TERMINAL DE OJO PARA CABLE 30	10	1.20	11.98	2.85	28.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2.95	29.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 137.50%	
124	TERMINALES DE OJO DE 1/4 TC117	25	0.15	3.75	0.25	6.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.46	11.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 66.67%	
125	TERMINALES DE OJO DE 3/16	25	0.16	4.01	0.25	6.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 56.25%	
126	TIMBRE 120V, 60HZ	4	26.25	105.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.13	60.52	0.00	0.00	36.00	144.00	0.00	0.00	10.50	42.00	4	10.50	42.00	CECOFESA DE C.V.	
127	TOMA DOBLE HEMBRA POLARIZADO 110V	45	0.84	37.80	2.46	110.70	0.00	0.00	0.66	29.70	2.24	100.80	2.50	112.50	0.00	0.00	0.80	36.00	45	0.66	29.70	VIDUC, S.A. DE C.V.	
128	TOMA HEMBRA SUPERFICIAL POLARIZADO DE 30AMP 125V TIPO EAGLE	4	69.58	278.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.78	3.12	0.00	0.00	3.97	15.88	0.00	0.00	0.66	2.64	4	0.66	2.64	CECOFESA DE C.V.	
129	TOMA HEMBRA TIPO DADO 110V	100	1.24	123.76	2.35	235.00	0.00	0.00	1.95	195.00	1.94	194.00	2.93	293.00	0.00	0.00	1.90	190.00	0	0.00	0.00	DESIERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 53.23%	
130	TOMAS HEMBRA DE 4 POLOS 63 AMP -380/415 V.	4	86.25	345.00	75.00	300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.88	387.52	0.00	0.00	0.00	0.00	4	75.00	300.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
131	TOMA MACHO DE 4 POLOS 63 AMP -380/415 V.	4	86.25	345.00	53.00	212.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	74.04	296.16	0.00	0.00	0.00	0.00	4	53.00	212.00	FREUND, S.A. DE C.V.	
132	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1/2"	100	8.94	893.50	6.10	610.00	8.64	864.00	7.72	772.00	7.75	775.00	2.65	265.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100	2.65	265.00	GLOBALCOM EL SALVADOR S.A. DE C.V.	
133	TUBO CONDUIT ALUMINIO EMT DE 1"	50	18.18	908.97	12.50	625.00	6.67	333.50	16.24	812.00	16.24	812.00	5.89	294.50	0.00	0.00	0.00	0.00	50	5.89	294.50	GLOBALCOM EL SALVADOR S.A. DE C.V.	

ITEM	DESCRIPCIÓN	LOTE No.3 PUERTO DE ACAJUTLA																		RESULTADO EVALUACIÓN		
		CEPA			FREUND, S.A. DE C.V.		CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.		VIDUC, S.A. DE C.V.		SURTIFESA, S.A. DE C.V.		GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		WINZER, S.A. DE C.V.		CECOFESA, S.A. DE C.V.		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	SOCIEDAD ADJUDICADORA
		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL						
134	TUBO CONDUIT ALUMINIO EMT DE 3/4"	100	9.71	971.11	7.81	781.00	10.66	1066.00	10.17	1017.00	7.85	785.00	4.38	438.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100	4.38	438.00	GLOBALCOM EL SALVADOR S.A. DE C.V.
135	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR	100	2.21	221.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	200.00	0.00	0.00	100	2.00	200.00	WINZER, S.A. DE C.V.	
136	COMPRESOR 24,000 BTU	1	161.40	161.40	0.00	0.00	195.50	195.50	0.00	0.00	197.00	197.00	0.00	0.00	238.60	238.60	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 21.13%
137	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO 220V. R410A	1	653.76	653.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	758.00	758.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 15.94% Y NO PUEDE DISMINUIR SE LA CANTIDAD REQUERIDA	
138	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 18000 BTU 220V.	1	139.10	139.10	0.00	0.00	172.50	172.50	0.00	0.00	165.28	165.28	0.00	0.00	199.70	199.70	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 18.82% Y NO PUEDE DISMINUIR SE LA CANTIDAD REQUERIDA
139	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 36000 BTU 220V.	1	368.08	368.08	0.00	0.00	312.80	312.80	0.00	0.00	417.12	417.12	0.00	0.00	499.35	499.35	0.00	0.00	1	312.80	312.80	CONSTRUC TORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
140	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 48000 BTU 220V.	1	408.74	408.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	615.60	615.60	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO LA OFERTA DE MENOR VALOR SOBREPAS A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN 50.61% Y NO PUEDE DISMINUIR SE LA CANTIDAD REQUERIDA	
141	COMPRESOR PARA AIRE ACONDICIONADO DE 6000 BTU 220V.	1	596.17	596.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	557.24	557.24	0.00	0.00	572.60	572.60	0.00	0.00	1	557.24	557.24	SURTIFESA S.A. DE C.V.
142	MOTOR 1/3HP, 220V, 1 EJE, CERRADO, 7.5 MFD.	3	81.24	243.72	0.00	0.00	78.20	234.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.88	266.64	0.00	0.00	3	78.20	234.60	CONSTRUC TORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	
143	TUBO CONDUIT ALUMINIO DE 1 1/2"	30	30.31	909.36	20.10	603.00	26.30	789.00	25.91	777.30	25.95	778.50	23.66	709.80	0.00	0.00	0.00	0.00	30	20.10	603.00	FREUND, S.A. DE C.V.
144	VALVULA PARA ENFRIADOR DE AGUA	9	5.80	52.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.85	52.65	0.00	0.00	2.55	22.95	0.00	0.00	9	2.55	22.95	WINZER, S.A. DE C.V.
145	CABLE TSI DE 4 X 6	300	17.89	5367.60	6.00	1800.00	0.00	0.00	5.93	1779.00	6.88	2064.00	8.08	2424.00	0.00	0.00	5.80	1740.00	300	5.80	1740.00	CECOFESA DE C.V.
146	CINTA AISLANTE NO. 23	55	15.75	866.25	11.42	628.10	23.46	1290.30	12.40	682.00	13.17	724.35	13.46	740.30	0.00	0.00	12.86	707.30	55	11.42	628.10	FREUND, S.A. DE C.V.
147	CINTA GRIS TAPA TUBO	30	6.90	207.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.70	231.00	10.62	318.60	7.20	216.00	0.00	0.00	28	7.20	201.60	De acuerdo al numeral 4 de la Sección II de las Bases, la CEO, reduce la cantidad de 30 a 28. WINZER, S.A. DE C.V.
148	FOCO DE HALURO METALICO DE 1500W	45	38.33	1724.68	30.00	1350.00	51.75	2328.75	42.11	1894.95	33.45	1505.25	55.86	2513.70	49.75	2238.75	45.45	2045.25	45	30.00	1350.00	FREUND, S.A. DE C.V.
149	FOCO DE HALURO METALICO DE 400W.	20	22.43	448.68	13.00	260.00	0.00	0.00	10.53	210.60	12.87	257.40	15.83	316.60	9.20	184.00	11.40	228.00	20	9.20	184.00	WINZER, S.A. DE C.V.
150	FOCO TIPO LED, 120V, ROSCA E-27, 9-14 WATT	100	16.00	1600.00	10.00	1000.00	12.36	1236.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.20	720.00	30.80	3080.00	0.00	0.00	100	7.20	720.00	GLOBALCOM EL SALVADOR S.A. DE C.V.
151	SOPORTE PARA TUBO ELUORESCENTE	200	1.50	300.00	0.45	90.00	0.00	0.00	0.35	70.00	0.33	66.00	0.00	0.00	1.65	330.00	0.90	180.00	200	0.33	66.00	SURTIFESA S.A. DE C.V.
152	TOMAS HEMBRAS TRIFILAR PARA INTEMPERIE 50 AMP	15	3.99	59.87	4.00	60.00	0.00	0.00	3.28	49.20	0.00	0.00	0.00	28.30	424.50	2.65	39.75	15	2.65	39.75	CECOFESA DE C.V.	
153	TRANSFORMADOR DE HALURO METALICO 1500W. 250/480V	15	225.79	3386.25	0.00	0.00	0.00	0.00	160.99	2414.85	168.25	2523.75	0.00	0.00	208.20	3123.00	174.00	2610.00	15	160.99	2414.85	VIDUC, S.A. DE C.V.
154	TRANSFORMADOR DE HALURO METALICO 400 WATT X 240/480V.	10	87.94	879.40	0.00	0.00	0.00	0.00	55.73	557.30	38.82	388.20	0.00	0.00	49.80	498.00	60.00	600.00	10	38.82	388.20	SURTIFESA S.A. DE C.V.
155	TUBO LED DE 4' 20W.	50	22.50	1125.00	14.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.65	882.50	19.20	960.00	0.00	0.00	8.25	412.50	50	8.25	412.50	CECOFESA DE C.V.
156	INTERRUPTOR FINAL DE CARRERA	14	69.47	972.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
157	CONTACTOR DE 45 AMP.	2	140.00	280.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA
158	CONTACTOR DE 90 AMP.	2	250.00	500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0	0.00	0.00	DESERTO POR NO HABER OFERTA

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACION

De acuerdo al numeral 4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-23/2016, "Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA", considerando las cantidades detalladas en los cuadros anteriores, los ítems y montos de la siguiente manera:

LOTE N° 1 OFICINA CENTRAL		
SOCIEDAD ADJUDICADA	ITEMS	MONTO TOTAL US \$
VIDUC, S.A. DE C.V.	1,2,3,5,9	165.54
SURTIFESA, S.A. DE C.V.	4,6,13	54.71
CECOFESA, DE C.V.	7,8,10,11,12,14	45.55

LOTE N° 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ		
SOCIEDAD ADJUDICADA	ITEMS	MONTO TOTAL US \$
FREUND, S.A. DE C.V.	8, 9, 23,27, 29, 30, 32, 33, 34, 53, 59, 62, 72, 80, 91, 98, 100	14,930.06
VIDUC, S.A. DE C.V.	5, 11, 20, 25, 41, 54, 56, 66, 69, 71, 74, 79, 84, 93, 96	4156.98

LOTE N° 2 AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ		
SOCIEDAD ADJUDICADA	ITEMS	MONTO TOTAL US \$
SURTIFESA, S.A. DE C.V.	2, 6, 7, 10, 13, 14, 17, 18, 35, 78, 82, 86, 87, 88, 99, 101	3,124.66
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	94	2.44
WINZER, S.A. DE C.V.	50, 68, 81, 85, 95	1,845.80
CECOFESA DE C.V.	1, 12, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 31, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 57, 60, 61, 63, 67, 70, 75, 76, 77, 89, 90, 92, 97	3,946.54

LOTE N°3 PUERTO DE ACAJUTLA		
SOCIEDAD ADJUDICADA	ITEMS	MONTO TOTAL US \$
FREUND, S.A. DE C.V.	17, 22, 32, 33, 37, 47, 53, 56, 57, 66, 67, 72, 74, 75, 81, 84, 97, 98, 99, 100, 111, 130, 131, 143, 146, 148	8,659.49

LOTE N° 3 PUERTO DE ACAJUTLA		
SOCIEDAD ADJUDICADA	ITEMS	MONTO TOTAL US \$
CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.	101, 103, 139, 142	801.98
VIDUC, S.A. DE C.V.	18, 24, 54, 70, 73, 106, 127, 153	6,993.53
SURTIFESA, S.A. DE C.V.	2, 8, 9, 10, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 51, 55, 71, 76, 116, 118, 119, 141, 151, 154	2,202.81
GLOBALCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	109, 114, 115, 132, 133, 134, 150	1,895.08
WINZER, S.A. DE C.V.	135, 144, 147, 149	608.55
CECOFESA DE C.V.	1, 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 46, 48, 49, 50, 52, 80, 82, 83, 102, 104, 120, 126, 128, 145, 152, 155	12,212.60

N° 4 PUERTO DE LA UNIÓN		
SOCIEDAD ADJUDICADA	ITEMS	MONTO TOTAL US\$
FREUND, S.A. DE C.V.	2, 3, 5, 9	404.25
VIDUC, S.A. DE C.V.	4,	171.00
SURTIFESA, S.A. DE C.V.	8, 11, 12	122.45
WINZER, S.A. DE C.V.	10	36.00
CECOFESA, DE C.V.	1, 6, 7	41.00

Asimismo, se recomienda declarar desiertos los ítems que se detallan a continuación, unos por sobrepasar la asignación presupuestaria y otros por no haber sido ofertados, y realizar una nueva gestión para su adquisición mediante la LACAP:

LOTE N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez: ítems: 3, 4, 15, 24, 44, 45, 46, 58, 64, 65, 73, 83.

LOTE N° 3 Puerto de Acajutla: ítems: 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 38, 39, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 77, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 105, 107, 108, 110, 112, 113, 117, 121, 122, 123, 124, 125, 129, 136, 137, 138, 140, 156, 157, 158.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-23/2016 "Suministro de Material Eléctrico para las Empresas de CEPA"; de la siguiente manera: a la sociedad Globalcom El Salvador, S.A. de C.V., un monto de US \$1,897.52; WINZER, S.A. de C.V., un monto de US \$2,490.35; CECOFESA, de C.V., un monto de US \$16,245.69; FREUND, S.A. de C.V., un monto de US \$23,993.80; Constructora Bernard, R.C. S.A. de C.V., un monto de US \$801.98; VIDUC, S.A. de C.V., un monto de US \$11,487.05; SURTIFESA, S.A. de C.V., un monto de US \$5,504.63, todos los montos más IVA, para un plazo contractual de noventa (90) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, por Oficina Central, al señor Pedro Antonio Melgar, Técnico Administrativo; por Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Ing. Luis Saget, Supervisor Electricista; por el Puerto de Acajutla, al Ing. Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica; y por el Puerto de La Unión, al señor Jorge Orantes, Supervisor Mecánico del Departamento de Mantenimiento.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems, unos por sobrepasar la asignación presupuestaria y otros por no haber sido ofertados:

Lote N° 2 Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ítems 3, 4, 15, 24, 44, 45, 46, 58, 64, 65, 73, 83.

Lote N° 3 Puerto de Acajutla, ítems: 3, 4, 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 23, 38, 39, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 77, 78, 79, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 105, 107, 108, 110, 112, 113, 117, 121, 122, 123, 124, 125, 129, 136, 137, 138, 140, 156, 157, 158.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra para los Lotes declarados desiertos, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos respectivos.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-13/2016, "Suministro de Llantas Convencionales para la Flota Vehicular de la CEPA y FENADESAL, para el año 2016"; de la siguiente manera: los ítems 1.4, 1.5, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.20, 1.21, 1.22 y 1.25 del Lote No. 1 y 2.2 del Lote No. 2 a la sociedad Continental Autoparts, S.A. de C.V., representada legalmente por Víctor Manuel Alvarado Barrientos, por un monto de US \$6,138.79 más IVA; los ítems 1.3, 1.13 y 1.23 del Lote No. 1 a la sociedad Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., representada legalmente por Juan Carlos Alvarado Barrientos, por un monto de US \$3,456.29 más IVA; los ítems 1.1, 1.2, 1.10, 1.14, 1.17 y 1.19, del Lote No. 1; ítems 2.1 y 2.4 del Lote No. 2, ítem 3.1 del Lote No. 3 e ítems 4.2 y 4.3 del Lote No. 4 a la sociedad Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V., representada legalmente por César Eduardo Flandes Rodas, por un monto de US \$3.898.02 más IVA, todos para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016; y declarar desiertos los ítems 1.6 y 1.7 del Lote No. 1, 2.3 del Lote No. 2 y 4.1 del Lote No. 4, por no cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión y los ítems 1.8, 1.9, 1.15 y 1.24 del Lote No. 1 por exceder los montos ofertados en más del 20% del monto presupuestado.

=====
DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoctavo del Acta número 2772, de fecha 23 de febrero de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-13/2016, "Suministro de Llantas Convencionales para la Flota Vehicular de la CEPA y FENADESAL, para el año 2016", y aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar para participar en este proceso.

Mediante notas referencia UACI-205/2016, de fecha 9 de marzo de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha, la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las personas jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. INTERLLANTAS, S.A. de C.V.
2. R. Núñez, S.A. de C.V.
3. DIPARVEL, S.A. de C.V.
4. Centro de Servicio Doño, S.A. de C.V.
5. REPUESTOS DIDEA, S.A. de C.V.
6. QUIMAQUI, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$36,569.07, sin incluir IVA.

Las demás personas jurídicas que presentaron sus ofertas, descargaron las bases de Libre Gestión a través del sitio web de COMPRASAL.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 9 de marzo de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ más IVA
1	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	32,149.45 (Total Ítems)
2	R. Núñez, S.A. de C.V.	16,042.81 (Parcial Ítems)
3	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	22,731.05 (Parcial Ítems)
4	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.	16,154.53 (Parcial Ítems)

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-13/2016, "Suministro de Llantas Convencionales para la Flota Vehicular de la CEPA y FENADESAL, para el año 2016"; de la siguiente manera: los ítems 1.4, 1.5, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.20, 1.21, 1.22 y 1.25 del Lote No. 1 y 2.2 del Lote No. 2 a la sociedad Continental Autoparts, S.A. de C.V., por un monto de US \$6,138.79 más IVA; los ítems 1.3, 1.13 y 1.23 del Lote No. 1 a la sociedad Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,456.29 más IVA; los ítems 1.1, 1.2, 1.10, 1.14, 1.17 y 1.19 del Lote No. 1; ítems 2.1 y 2.4 del Lote No. 2, ítem 3.1 del Lote No. 3 e ítems 4.2 y 4.3 del Lote No. 4 a la sociedad Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,898.02 más IVA, todos para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016; declarar desiertos los ítems 1.6 y 1.7 del Lote No.1, 2.3 del Lote No. 2 y 4.1 del Lote No. 4, por no cumplir las ofertas con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión y los ítems 1.8, 1.9, 1.15 y 1.24 del lote No. 1, por exceder los montos ofertados en más del 20% del monto presupuestado.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación legal, técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACION LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, toda documentación incluyendo su omisión es subsanable, por lo que se le requirió a la sociedad Continental Autoparts, S.A. de C.V., a través de nota UACI-254/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, que subsanara la presentación de la Solvencia Tributaria ya que no fue incluida en su oferta, presentando dicha sociedad, mediante nota de fecha 18 de marzo del presente año, la subsanación requerida. Asimismo, se le requirió a la sociedad Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., a través de nota UACI-253/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, que subsanara la Declaración Jurada, ya que la presentada en su oferta, no estaba dirigida a CEPA, presentando dicha subsanación mediante nota de fecha 18 de marzo del presente año.

Seguidamente se verificó que las cuatro sociedades oferentes, cumplieron con la documentación legal requerida en las respectivas Bases, por lo que se continuó la evaluación Técnica de cada una de las ofertas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, obteniéndose el siguiente resultado:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, toda documentación incluyendo su omisión es subsanable; por lo que, se le requirió a la sociedad Continental Autoparts, S.A. de C.V., a través de nota UACI-254/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, que subsanara la Garantía de Recorrido de 50,000 km o un año, presentando dicha sociedad, mediante nota de fecha 18 de marzo del presente año, la subsanación solicitada.

Asimismo, se le requirió a la sociedad R. Núñez, S.A. de C.V., a través de nota UACI-252/2016, de fecha 16 de marzo de 2016, que subsanara la Garantía de Recorrido de 50,000 km o un año, en vista que la garantía presentada en su oferta está dirigida a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y no a CEPA, presentando dicha sociedad la respectiva subsanación, mediante nota de fecha 16 de marzo del presente año, cumpliendo con lo requerido.

El resumen de la Evaluación Técnica, es el siguiente:

Después de la etapa de subsanación, todas las ofertas presentadas cumplieron con los documentos requeridos en las Bases de Libre Gestión: Carta Compromiso y la Garantía de recorrido de 50,000 km o un año. Sin embargo, también se comprobó para cada ítem ofertado, la veracidad del contenido de la carta compromiso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias, respaldadas por los documentos presentados, obteniéndose los siguientes resultados:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR - MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ									
EVALUACIÓN ÍNDICES CARGA Y VELOCIDAD				ÍNDICES		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	CARGA	VELOC.				
1.1	5	Radial tubular, Grabado corriente.	185/60 R14	81	H	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.2	8	Grabado convencional	215/70 R15	106	R	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1.3	5	Grabado convencional	215/75 R-15	106	R	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.4	2	Grabado estándar	90/90-19	52	L	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.5	6	Grabado estándar	100/90-17	60	L	CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.6	10	Grabado direccional	700 X 16	111	R	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1.7	44	Grabado corriente.	235/75 R15	109	R	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1.8	102	26 X 2.10 (BICICLETAS)	26 X 2.10	N/A		CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.9	92	NEUMÁTICO	No. 26	N/A		CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.10	16	Grabado corriente.	195 R-15	106	R	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR - MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ									
EVALUACIÓN ÍNDICES CARGA Y VELOCIDAD				ÍNDICES		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	CARGA	VELOC.				
1.11	2	Grabado estándar	3.50 X 16	52	L	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.12	8	NEUMÁTICO	3.50 X 16	N/A		CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.13	38	Grabado convencional	215/75 R15	106	R	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1.14	4	Radial tubular, Grabado corriente.	185 /70 /14	81	H	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE
1.15	13	Grabado estándar	2.50 X 18	43	L	CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.16	2	NEUMÁTICO	2.50 X 18	N/A		CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.17	14	Radial tubular, Grabado corriente.	175-70 R13	82	H	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
1.18	22	Radial tubular, Grabado corriente.	225/75, R16	118	R	CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA	NO CUMPLE
1.19	5	NEUMÁTICO	7.00/7.50-16	N/A		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1.20	16	Grabado convencional	600 X 14	95	R	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA
1.21	24	NEUMÁTICO	4.10 X 18	N/A		CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.22	24	NEUMÁTICO	2.75 X 21	N/A		CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.23	21	NEUMÁTICO VÁLVULA CORTA	600 X 14	N/A		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA
1.24	19	NEUMÁTICO	26 X 2.125	N/A		CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.25	15	Radial tubular, Grabado corriente.	185 X 14	81	H	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA									
EVALUACIÓN ÍNDICES CARGA Y VELOCIDAD				ÍNDICES		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	CARGA	VELOC.				
2.1	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	175/70 R13	82	H	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2.2	8	Radial, tubular, Grabado en carretera	205 R14C LT	107-109	Q	CUMPLE	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE
2.3	9	Radial, tubular, Grabado en carretera	215/70 R15C LT	107-109	S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.4	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	275/70 R16	114	S	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE 3: OFICINA CENTRAL									
EVALUACIÓN ÍNDICES CARGA Y VELOCIDAD Y ECONÓMICA				ÍNDICES		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	CARGA	VELOC.				
3.1	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	265/70 R16	111	S	NO OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

LOTE 4: FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)									
EVALUACIÓN ÍNDICES CARGA Y VELOCIDAD				ÍNDICES		CONTINENTAL AUTO PARTS	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones,
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	CARGA	VELOC.				
4.1	6	Radial, tubular, Grabado en carretera	175/70 R13	98	S	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4.2	2	Radial, tubular, Grabado en carretera	195/70 R14	82	S	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE
4.3	2	Radial, tubular, Grabado en carretera	195/60 R14	82	S	NO OFERTA	CUMPLE	NO OFERTA	CUMPLE

En atención a lo establecido en el numeral 2.1, de las Bases de Libre Gestión y al resultado obtenido en los cuadros anteriores, los ítems que fueron ofertados por las sociedades ofertantes y que cumplen con las especificaciones técnicas de carácter obligatorio requeridas, son los únicos elegibles para poder seguir siendo evaluados económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a la evaluación económica de las ofertas, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, dando el siguiente resultado:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR - MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ						OFERTAS LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2016			
EVALUACIÓN ECONÓMICA				PRESUPUESTO		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT	TIPO	TAMAÑO	P. UNI. US \$	TOTAL US \$	P.UNI. US \$	P.UNI. US \$	P.UNI. US \$	P.UNI. US \$
1.1	5	Radial tubular, Grabado corriente.	185/60 R14	62.72	313.60	NO OFERTA	61.05	47.93	45.45
1.2	8	Grabado convencional	215/70 R15	135.68	1,085.44	77.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	69.65
1.3	5	Grabado convencional	215/75 R- 15	200.76	1,003.80	77.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1.4	2	Grabado estándar	90/90-19	55.22	110.44	59.37	70.80	NO OFERTA	NO OFERTA
1.5	6	Grabado estándar	100/90-17	55.22	331.32	58.97	NO CUMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA
1.6	10	Grabado direccional	700 X 16	147.60	1,476.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1.7	44	Grabado corriente.	235/75 R15	127.43	5,606.92	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1.8	102	26 X 2.10 (BICICLETAS)	26 X 2.10	8.40	856.80	37.00	10.65	NO OFERTA	NO OFERTA
1.9	92	NEUMÁTICO	No. 26	3.60	331.20	5.37	5.30	NO OFERTA	NO OFERTA
1.10	16	Grabado corriente.	195 R-15	115.60	1,849.60	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	70.13

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR - MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ					OFERTAS LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2016				
EVALUACIÓN ECONÓMICA				PRESUPUESTO		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT	TIPO	TAMAÑO	P. UNI. US \$	TOTAL US \$	P.UNI. US \$	P.UNI. US \$	P.UNI. US \$	P.UNI. US \$
1.11	2	Grabado estándar	3.50 X 16	48.00	96.00	57.00	61.95	NO OFERTA	NO OFERTA
1.12	8	NEUMÁTICO	3.50 X 16	10.80	86.40	7.00	10.65	NO OFERTA	NO OFERTA
1.13	38	Grabado convencional	215/75 R15	181.57	6,899.66	77.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1.14	4	Radial tubular, Grabado corriente.	185 /70 /14	98.05	392.20	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO OFERTA	45.13
1.15	13	Grabado standard	2.50 X 18	23.76	308.88	47.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA
1.16	2	NEUMÁTICO	2.50 X 18	8.58	17.16	7.00	8.85	NO OFERTA	NO OFERTA
1.17	14	Radial tubular, Grabado corriente.	175-70 R13	228.00	3,192.00	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	34.29
1.18	22	Radial tubular, Grabado corriente.	225/75, R16	197.52	4,345.44	127.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
1.19	5	NEUMÁTICO	7.00/7.50- 16	14.88	74.40	11.77	13.25	10.74	8.63
1.20	16	Grabado convencional	600 X 14	113.63	1,818.08	87.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO OFERTA
1.21	24	NEUMÁTICO	4.10 X 18	8.75	210.00	5.57	8.85	NO OFERTA	NO OFERTA
1.22	24	NEUMÁTICO	2.75 X 21	7.25	174.00	5.57	8.85	NO OFERTA	NO OFERTA
1.23	21	NEUMÁTICO VÁLVULA CORTA	600 X 14	7.70	161.70	7.00	10.65	6.98	NO OFERTA
1.24	19	NEUMÁTICO	26 X 2.125	3.78	71.82	5.37	8.85	NO OFERTA	NO OFERTA
1.25	15	Radial tubular, Grabado corriente.	185 X 14	97.78	1,466.70	41.47	NO CUMPLE	NO CUMPLE	45.45
TOTAL					32,279.56				

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA					OFERTAS RECIBIDAS LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2016				
EVALUACIÓN INDICES CARGA Y VELOCIDAD Y ECONÓMICA				PRESUPUESTO		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones , S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$
2.1	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	175/70 R13	49.50	198.00	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	34.29
2.2	8	Radial, tubular, Grabado en carretera	205 R14C LT	117.70	941.60	72.77	106.20	NO OFERTA	75.22

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA					OFERTAS RECIBIDAS LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2016				
EVALUACIÓN INDICES CARGA Y VELOCIDAD Y ECONÓMICA				PRESUPUESTO		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$
2.3	9	Radial, tubular, Grabado en carretera	215/70 R15C LT	105.00	945.00	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2.4	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	275/70 R16	231.55	926.20	NO OFERTA	274.34	156.88	125.00
				TOTAL	3,010.80				

LOTE 3: OFICINA CENTRAL					OFERTAS RECIBIDAS LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2016				
EVALUACIÓN INDICES CARGA Y VELOCIDAD Y ECONÓMICA				PRESUPUESTO		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI. US \$	TOTAL US \$	CUMPLIMIENTO	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$
3.1	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	265/70 R16	154.68	618.71	NO OFERTA	141.60	NO CUMPLE	NO CUMPLE
				TOTAL	618.71				

LOTE 4: FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)					OFERTAS RECIBIDAS LIBRE GESTIÓN CEPA LG-13/2016				
EVALUACIÓN INDICES CARGA Y VELOCIDAD Y ECONÓMICA				PRESUPUESTO		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI. US \$	TOTAL US \$	CUMPLIMIENTO	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$	P. UNI. US \$
4.1	6	Radial, tubular, Grabado en carretera	175/70 R13	50.00	300.00	NO OFERTA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4.2	2	Radial, tubular, Grabado en carretera	195/70 R14	110.00	220.00	NO OFERTA	60.20	NO OFERTA	50.44
4.3	2	Radial, tubular, Grabado en carretera	195/60 R14	70.00	140.00	NO OFERTA	67.25	NO OFERTA	46.90
				TOTAL	660.00				

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Con relación a los ítems 1.4, 1.5 y 1.11 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, los montos ofertados sobrepasan en menos del 20% la asignación presupuestaria, por lo que el solicitante del suministro considera que

los precios ofertados están dentro de los precios de mercado, y por consiguiente recomienda disminuir cantidades de llantas requeridas en dichos ítems, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tal como se establece en el numeral 4, de la Sección II y numeral 1.3, de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

DESCRIPCION				PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Cant.	P. Uni	Total	Empresa a Adjudicar	OBSERVACIONES
1.1	5	Radial tubular, Grabado Corriente.	185/60 R14	\$ 62.72	\$ 313.60	5	45.45	227.25	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.2	8	Grabado convencional	215/70 R15	\$ 135.68	\$ 1,085.44	8	69.65	557.20	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.3	5	Grabado convencional	215/75 R-15	\$ 200.76	\$ 1,003.80	5	76.97	384.85	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.4	2	Grabado estándar	90/90-19	\$ 55.22	\$ 110.44	1	59.37	59.37	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Cantidad disminuida (1 unidad) de lo presupuestado originalmente, el precio unitario excede en menos del 20% permitido para adjudicación, equivalente al 7.52%
1.5	6	Grabado estándar	100/90-17	\$ 55.22	\$ 331.32	5	58.97	294.85	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Cantidad disminuida (1 unidad) de lo presupuestado originalmente, el precio unitario excede en menos del 20% permitido para adjudicación, equivalente al 6.79%
1.6	10	Grabado direccional	700 X 16	\$ 147.60	\$ 1,476.00	-	-	-	DESIERTO	DESIERTO, no cumplen con Especificaciones Técnicas.
1.7	44	Grabado corriente.	235/75 R15	\$ 127.43	\$ 5,606.92	-	-	-	DESIERTO	DESIERTO, no cumplen con Especificaciones Técnicas.
1.8	102	26 X 2.10 (BICICLETAS)	26 X 2.10	\$ 8.40	\$ 856.80	-	-	-	DESIERTO	DESIERTO, las dos ofertas presentadas, exceden en más del 20% del presupuesto.
1.9	92	NEUMÁTICO	No. 26	\$ 3.60	\$ 331.20	-	-	-	DESIERTO	DESIERTO, las dos ofertas presentadas, exceden en más del 20% del presupuesto.
1.10	16	Grabado corriente.	195 R-15	\$ 115.60	\$ 1,849.60	16	70.13	1,122.08	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.11	2	Grabado estándar	3.50 X 16	\$ 48.00	\$ 96.00	1	57.00	57.00	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Cantidad disminuida (1 unidad) de lo presupuestado originalmente, el precio unitario excede en menos del 20% permitido para adjudicación, equivalente al 18.75%
1.12	8	NEUMÁTICO	3.50 X 16	\$ 10.80	\$ 86.40	8	7.00	56.00	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto

DESCRIPCION				PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Cant.	P. Unit.	Total	Empresa a Adjudicar	OBSERVACIONES
1.13	38	Grabado convencional	215/75 R15	\$ 181.57	\$ 6,899.66	38	76.97	2,924.86	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.14	4	Radial tubular, Grabado corriente.	185 /70 /14	\$ 98.05	\$ 392.20	4	45.13	180.52	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.15	13	Grabado standard	2.50 X 18	\$ 23.76	\$ 308.88	-	-	-	DESIERTO	DESIERTO, la oferta presentada excede en más del 20% del presupuesto.
1.16	2	NEUMÁTICO	2.50 X 18	\$ 8.58	\$ 17.16	2	7.00	14.00	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.17	14	Radial tubular, Grabado corriente.	175-70 R13	\$ 228.00	\$ 3,192.00	14	34.29	480.06	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.18	22	Radial tubular, Grabado corriente.	225/75, R16	\$ 197.52	\$ 4,345.44	22	127.00	2,794.00	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.19	5	NEUMÁTICO	7.00/7.50-16	\$ 14.88	\$ 74.40	5	8.63	43.15	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.20	16	Grabado convencional	600 X 14	\$113.63	\$ 1,818.08	16	87.00	1,392.00	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.21	24	NEUMÁTICO	4.10 X 18	\$ 8.75	\$ 210.00	24	5.57	133.68	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.22	24	NEUMÁTICO	2.75 X 21	\$ 7.25	\$ 174.00	24	5.57	133.68	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.23	21	NEUMÁTICO VÁLVULA CORTA	600 X 14	\$ 7.70	\$ 161.70	21	6.98	146.58	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
1.24	19	NEUMÁTICO	26 X 2.125	\$ 3.78	\$ 71.82	-	-	-	DESIERTO	DESIERTO, las dos ofertas presentadas, exceden en más del 20% del presupuesto.
1.25	15	Radial tubular, Grabado corriente.	185 X 14	\$ 97.78	\$ 1,466.70	15	41.47	622.05	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
				TOTAL	\$ 32,279.56			11,623.18		TOTAL AIES - MOARG

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA

DESCRIPCION				PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Cant.	P. Uni	Total	Empresa a Adjudicar	OBSERVACIONES
2.1	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	175/70 R13	\$ 49.50	\$ 198.00	4	34.29	137.16	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V	Adjudicación total dentro de presupuesto
2.2	8	Radial, tubular, Grabado en carretera	205 R14C LT	\$ 117.70	\$ 941.60	8	72.77	582.16	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	Adjudicación total dentro de presupuesto
2.3	9	Radial, tubular, Grabado en carretera	215/70 R15C LT	\$ 105.00	\$ 945.00	-	-	-	DESIERTO	DESIERTO, no cumplen con Especificaciones Técnicas.

DESCRIPCION				PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Cant.	P. Uni	Total	Empresa a Adjudicar	OBSERVACIONES
2.4	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	275/70 R16	\$ 231.55	\$ 926.20	4	125.00	500.00	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V	Adjudicación total dentro de presupuesto
				TOTAL	\$ 3,010.80				1,219.32	TOTAL PUERTO DE ACAJUTLA

LOTE 3: OFICINA CENTRAL

DESCRIPCION				PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Cant	P. Uni	Total	Empresa a Adjudicar	OBSERVACIONES
3.1	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	265/70 R16	\$ 154.68	\$ 618.71	4	113.98	455.92	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V	Adjudicación total dentro de presupuesto
				TOTAL	\$ 618.71				455.92	TOTAL OFICINA CENTRAL

LOTE 4: FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)

DESCRIPCION				PRESUPUESTO		RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN				
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Cant	P. Uni	Total	Empresa a Adjudicar	OBSERVACIONES
4.1	6	Radial, tubular, Grabado en carretera	175/70 R13	\$ 50.00	\$ 300.00	-	-	-	DESIERTO	DESIERTO, no cumplen con Especificaciones Técnicas.
4.2	2	Radial, tubular, Grabado en carretera	195/70 R14	\$ 110.00	\$ 220.00	2	50.44	100.88	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V	Adjudicación total dentro de presupuesto
4.3	2	Radial, tubular, Grabado en carretera	195/60 R14	\$ 70.00	\$ 140.00	2	46.90	93.80	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V	Adjudicación total dentro de presupuesto
				TOTAL	\$ 660.00				194.68	TOTAL FENADESAL

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.2 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión, se presentan los montos adjudicados por empresa, de la siguiente manera:

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR - MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ										
DESCRIPCION				PRESUPUESTO		MONTO ADJUDICADO POR EMPRESA				
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.	
1.1	5	Radial tubular, Grabado corriente.	185/60 R14	\$ 62.72	\$ 313.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 227.25	
1.2	8	Grabado convencional	215/70 R15	\$ 135.68	\$ 1,085.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 557.20	
1.3	5	Grabado convencional	215/75 R-15	\$ 200.76	\$ 1,003.80	\$ -	\$ -	\$ 384.85	\$ -	
1.4	1	Grabado estándar	90/90-19	\$ 55.22	\$ 110.44	\$ 59.37	\$ -	\$ -	\$ -	
1.5	5	Grabado estándar	100/90-17	\$ 55.22	\$ 331.32	\$ 294.85	\$ -	\$ -	\$ -	
1.6	10	Grabado direccional	700 X 16	\$ 147.60	\$ 1,476.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.7	44	Grabado corriente.	235/75 R15	\$ 127.43	\$ 5,606.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.8	102	26 X 2.10 (BICICLETAS)	26 X 2.10	\$ 8.40	\$ 856.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
1.9	92	NEUMÁTICO	No. 26	\$ 3.60	\$ 331.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	

LOTE 1: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR - MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ									
DESCRIPCION				PRESUPUESTO		MONTO ADJUDICADO POR EMPRESA			
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
1.10	16	Grabado corriente.	195 R-15	\$ 115.60	\$ 1,849.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,122.08
1.11	1	Grabado estándar	3.50 X 16	\$ 48.00	\$ 96.00	\$ 57.00	\$ -	\$ -	\$ -
1.12	8	NEUMÁTICO	3.50 X 16	\$ 10.80	\$ 86.40	\$ 56.00	\$ -	\$ -	\$ -
1.13	38	Grabado convencional	215/75 R15	\$ 181.57	\$ 6,899.66	\$ -	\$ -	\$ 2,924.86	\$ -
1.14	4	Radial tubular, Grabado corriente.	185 /70 /14	\$ 98.05	\$ 392.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 180.52
1.15	13	Grabado estándar	2.50 X 18	\$ 23.76	\$ 308.88	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.16	2	NEUMÁTICO	2.50 X 18	\$ 8.58	\$ 17.16	\$ 14.00	\$ -	\$ -	\$ -
1.17	14	Radial tubular, Grabado corriente.	175-70 R13	\$ 228.00	\$ 3,192.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 480.06
1.18	22	Radial tubular, Grabado corriente.	225/75, R16	\$ 197.52	\$ 4,345.44	\$ 2,794.00	\$ -	\$ -	\$ -
1.19	5	NEUMÁTICO	7.00/7.50-16	\$ 14.88	\$ 74.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43.15
1.20	16	Grabado convencional	600 X 14	\$ 113.63	\$ 1,818.08	\$ 1,392.00	\$ -	\$ -	\$ -
1.21	24	NEUMÁTICO	4.10 X 18	\$ 8.75	\$ 210.00	\$ 133.68	\$ -	\$ -	\$ -
1.22	24	NEUMÁTICO	2.75 X 21	\$ 7.25	\$ 174.00	\$ 133.68	\$ -	\$ -	\$ -
1.23	21	NEUMÁTICO VALVULA CORTA	600 X 14	\$ 7.70	\$ 161.70	\$ -	\$ -	\$ 146.58	\$ -
1.24	19	NEUMÁTICO	26 X 2.125	\$ 3.78	\$ 71.82	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.25	15	Radial tubular, Grabado corriente.	185 X 14	\$ 97.78	\$ 1,466.70	\$ 622.05	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL					\$ 32,279.56	\$ 5,556.63	\$ -	\$ 3,456.29	\$ 2,610.26

LOTE 2: PUERTO DE ACAJUTLA									
DESCRIPCION				PRESUPUESTO		MONTO ADJUDICADO POR EMPRESA			
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
2.1	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	175/70 R13	\$ 49.50	\$ 198.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 137.16
2.2	8	Radial, tubular, Grabado en carretera	205 R14C LT	\$ 117.70	\$ 941.60	\$ 582.16	\$ -	\$ -	\$ -
2.3	9	Radial, tubular, Grabado en carretera	215/70 R15C LT	\$ 105.00	\$ 945.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2.4	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	275/70 R16	\$ 231.55	\$ 926.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00
TOTAL					\$ 3,010.80	\$ 582.16	\$ -	\$ -	\$ 637.16

LOTE 3: OFICINA CENTRAL									
DESCRIPCION				PRESUPUESTO		MONTO ADJUDICADO POR EMPRESA			
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.	TOTAL	Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
3.1	4	Radial, tubular, Grabado en carretera	265/70 R16	\$ 154.68	\$ 618.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 455.92
TOTAL					\$ 618.71	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 455.92

LOTE 4: FERROCARRILES NACIONALES DE EL SALVADOR (FENADESAL)									
DESCRIPCION				PRESUPUESTO		MONTO ADJUDICADO POR EMPRESA			
ÍTEM	CANT.	TIPO	TAMAÑO	P. UNI.		Continental Autoparts, S.A. de C.V.	R. Núñez, S.A. de C.V.	Importadora La Tiendona, S.A. de C.V.	Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V.
4.1	6	Radial, tubular, Grabado en carretera	175/70 R13	\$ 50.00	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4.2	2	Radial, tubular, Grabado en carretera	195/70 R14	\$ 110.00	\$ 220.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.88
4.3	2	Radial, tubular, Grabado en carretera	195/60 R14	\$ 70.00	\$ 140.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.80
TOTAL				\$ 660.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 194.68

Asimismo, se declaran desiertos los ítems 1.6 y 1.7 del Lote No. 1; 2.3 del Lote No. 2 y 4.1 del Lote No. 4, en vista que las ofertas no cumplieron con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión; así como los ítems 1.8, 1.9, 1.15 y 1.24 del Lote No. 1, en vista que los montos ofertados exceden en más del 20% el monto presupuestado.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 de su Reglamento y numerales 4 de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante del Suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-13/2016, "Suministro de Llantas Convencionales para la Flota Vehicular de la CEPA y FENADESAL, para el año 2016"; de la siguiente manera: los ítems 1.4, 1.5, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.20, 1.21, 1.22 y 1.25 del Lote No. 1 y 2.2 del Lote No. 2 a la sociedad Continental Autoparts, S.A. de C.V., por un monto de US \$6,138.79 más IVA; los ítems 1.3, 1.13 y 1.23 del Lote No. 1 a la sociedad Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,456.29 más IVA; los ítems 1.1, 1.2, 1.10, 1.14, 1.17 y 1.19 del Lote No. 1; ítems 2.1 y 2.4 del Lote No. 2, ítem 3.1 del Lote No. 3 e ítems 4.2 y 4.3 del Lote No. 4 a la sociedad Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,898.02 más IVA, todos para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016, y declarar desiertos los ítems 1.6 y 1.7 del Lote No. 1, 2.3 del Lote No. 2 y 4.1 del Lote No. 4, por no cumplir las ofertas con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en las Bases de Libre Gestión y los ítems 1.8, 1.9, 1.15 y 1.24 del Lote No. 1, por exceder los montos ofertados en más del 20% del monto presupuestado.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-13/2016, "Suministro de Llantas Convencionales para la Flota Vehicular de la CEPA y FENADESAL, para el año 2016"; de la siguiente manera: los ítems 1.4, 1.5, 1.11, 1.12, 1.16, 1.18, 1.20, 1.21, 1.22 y 1.25 del Lote No. 1 y 2.2 del Lote No. 2 a la sociedad Continental Autoparts, S.A. de C.V., por un monto de US

\$6,138.79 más IVA; los ítems 1.3, 1.13 y 1.23 del Lote No. 1 a la sociedad Importadora La Tiendona, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,456.29 más IVA; los ítems 1.1, 1.2, 1.10, 1.14, 1.17 y 1.19 del Lote No. 1; ítems 2.1 y 2.4 del Lote No. 2, ítem 3.1 del Lote No. 3 e ítems 4.2 y 4.3 del Lote No. 4 a la sociedad Estructuras Metálicas y Construcciones, S.A. de C.V., por un monto de US \$3,898.02 más IVA. Todos para un plazo contractual a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2016.

- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al ingeniero Arsenio Palacios, Supervisor Mecánico del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Lote No. 1; al ingeniero Ovidio Rosales, Jefe de la Sección Mecánica del Puerto de Acajutla, para el Lote No. 2; al señor Pedro Melgar, Técnico Administrativo del Departamento Administrativo de Oficina Central, para el Lote No. 3 y a la señorita Marlen Mozo, Contador General de FENADESAL, para el Lote No. 4.
- 3° Declarar desiertos los ítems 1.6 y 1.7 del Lote No.1, 2.3 del Lote No. 2 y 4.1 del Lote No. 4, por no cumplir las ofertas con las especificaciones técnicas obligatorias; y los ítems 1.8, 1.9, 1.15 y 1.24 del Lote No. 1, por exceder los montos ofertados en más del 20% del monto presupuestado.
- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de Libre Gestión, de conformidad a lo establecido en la LACAP, para los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Plantas Eléctricas de las Empresas de CEPA”, a la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., representada legalmente por Francisco Orlando Velado Pinto, de la siguiente manera: Lote No. 1 Mantenimiento preventivo, hasta por un monto de US \$21,090.00, más IVA; para el Lote No. 2 el Mantenimiento para el motor de combustión interna, hasta por un monto de US \$2,990.00, más IVA y para la Reparación Falla Puntual del Generador Eléctrico, hasta por un monto de US 17,010.00, más IVA; y Lote No. 3 Mantenimiento preventivo, hasta por un monto de US \$9,990.00, más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

=====

DECIMOSEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2773, de fecha 1 de marzo de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Plantas Eléctricas de las Empresas de CEPA, para el año 2016”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 4 de marzo de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. AES CLESA Y COMPAÑÍA, S. EN C. DE C.V.
2. AGUILAR AYALA, MARIO ENRIQUE
3. VELADO POWER, S.A. DE C.V.
4. GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.
5. DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMERICA EL SALVADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6. SIGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
7. PROINDECA, S.A. DE C.V.
8. CIA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE SAN SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. DEUSEM S.A. DE C.V.
10. MARINA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.
11. ELECTRO ES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
12. IMFICA, S.A. DE C.V.
13. EMPRESA ELÉCTRICA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso, es de US \$61,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 4 de abril de 2016, recibándose oferta de la siguiente persona jurídica:

No.	Participante	Monto Oferta Económica US \$ (Sin IVA)
1.	VELADO POWER, S.A. DE C.V.	34,605.00 Lotes 1, 2 y 3

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Plantas Eléctricas de las Empresas de CEPA”, a la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Lote No. 1 Mantenimiento preventivo, hasta por un monto de US \$21,090.00, más IVA; para el Lote No. 2 el Mantenimiento para el motor de combustión interna, hasta por un monto de US \$2,990.00, más IVA y para la Reparación Falla Puntual del Generador Eléctrico, hasta por un monto de US 17,010.00, más IVA; y Lote No. 3 Mantenimiento preventivo, hasta por un monto de US \$9,990.00, más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera, requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

De acuerdo con el numeral 12, de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *“Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica, lo cual incluye su No presentación)”*; mediante nota UACI-364/2016, de fecha 12 de abril de 2016, se procedió a solicitar la siguiente subsanación:

Declaración Jurada:

- Corregir la calidad en la que actúa el señor Francisco Orlando Velado Pinto, siendo lo correcto Director Presidente y por tanto Representante Legal.
- Relacionar correctamente el día en que fue extendida la credencial de la Administración de la Sociedad.

Financiero:

- Presentar copia certificada por notario de Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio fiscal 2014.

La sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., presentó el Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio fiscal 2014, por lo cual cumple con lo requerido.

La declaración jurada presentada, no relaciona correctamente el día en que fue extendida la credencial de la administración de la sociedad y los datos del número y libro de inscripción de la misma en el Registro de Comercio, por lo que, se le requirió subsanar por **segunda ocasión**, a través de nota UACI-410/2016, de fecha 18 de abril de 2016, lo cual subsanó y se considera elegible para seguir siendo evaluada financieramente.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a evaluar la documentación presentada por el ofertante, de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.6 y 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

LIT.	TIPO DE PERSONERIA	REQUERIMIENTO	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple
		Deberá presentar fotocopias certificadas por Notario, de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2014	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III, del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

Se procedió a evaluar, según la documentación presentada por la sociedad participante, la evaluación de la capacidad financiera, según los siguientes requisitos:

INDICE	FÓRMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 5\% \text{ DEL MONTO OFERTADO}$
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 80\%$
EVALUACIÓN	CUMPLE	

Resultado obtenido:

ÍNDICE	FORMULA	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	US \$493,472.85
	PASIVO CIRCULANTE	US \$85,081.63
	RESULTADO	5.80
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9
	EVALUACIÓN	PASA

ÍNDICE	FORMULA	VELADO POWER, S.A. DE C.V.
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	US \$493,472.85
	PASIVO CIRCULANTE	US \$85,081.63
	RESULTADO	US \$408,391.22
	OFERTA ECONÓMICA	34,605.00
	% DE CT/OFERTA E	1180.15%
	MÍNIMO PARA PASAR	5%
	EVALUACIÓN	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	US \$364,440.29
	ACTIVOS TOTALES	US \$587,380.16
	RESULTADO	62.0%
	PUNTAJE MAXIMO	80%
	EVALUACIÓN	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA

La sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., cumple con todo lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que es elegible para la evaluación de su oferta técnica.

Evaluación Técnica

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento, según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Se verificó que la sociedad asistió a la visita técnica obligatoria, según lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Posteriormente se evaluó la presentación de los documentos de referencias válidos de los servicios prestados del ofertante, el cual se detalla a continuación:

Experiencia del ofertante VELADO POWER, S.A. DE C.V.

Nombre cliente	Descripción del servicio	Monto del Servicio	Grado de Satisfacción del Cliente	Año de Prestación del Servicio	Firma del Cliente y Sello	Dirección y/o correo electrónico y/o telefax y/o teléfono del Cliente.	Cumple/ No Cumple
AVIANCA	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dos plantas eléctricas, marca FG WILSON modelo P688E1, con capacidad de 688KW/750 KVA, que operan en paralelo y sincronismo con capacidad de 1376KW/1500KVA	\$8,500.00	Excelente	2007 a la fecha	Si	Si	Cumple (folio 41)
Ingeniería Integrada de Proyectos, S.A. de C.V.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a dos plantas eléctricas, marca SDMO modelo X1000U II, con capacidad eléctricas en sincronismo de 1000KW/1250KVA que operan en paralelo y sincronismo	\$10,720.00	Excelente	Agosto 2015	Si	Si	Cumple (folio 42)

Se verificó que la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., cumple con los documentos de referencia válidos que demuestran la experiencia requerida y además cumple para el Lote No. 2 con la presentación de la lista de precios de actividades tentativas, para la reparación del generador eléctrico, requerida en el literal b), del numeral 2.2.1, de la Sección IV, de las Bases de Licitación, por lo tanto se considera elegible, para pasar a la evaluación de la oferta económica.

Evaluación Económica

Con base en lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación económica de la oferta de la sociedad participante, por lo que se comprobó que VELADO POWER, S.A. de C.V., presentó la carta oferta económica y plan de oferta, conforme al numeral 10.2.1, de la Sección I, de las Bases de Licitación, siendo los montos ofertados los siguientes:

Carta Oferta Económica

Lote	Empresa	Oferta US \$ (sin IVA)
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	21,090.00
2	Puerto de Acajutla	3,525.00
3	Puerto de La Unión	9,990.00
Total más IVA		34,605.00

Plan de Oferta Económica

Lote No. 1

Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez

ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO US \$	CANTIDAD	COSTO TOTAL US \$	COSTO TOTAL US \$ (No Incluye IVA)
1	Plantas de 2000 Kva, Caterpillar	5,110.00	2.00	10,220.00	10,220.00
2	Planta de 762 Kva, DMT	2,930.00	1.00	2,930.00	2,930.00
3	Planta de 2000 Kva, SDMO	4,110.00	1.00	4,110.00	4,110.00
4	Planta de 437 Kva, IGSA	1,565.00	1.00	1,565.00	1,565.00
5	Planta de 66 Kva, Tradewing	1,140.00	1.00	1,140.00	1,140.00
6	Planta de 100 Kva, OttoMotor	1,125.00	1.00	1,125.00	1,125.00
				SUB-TOTAL	21,090.00
				13% IVA	2,741.70
				TOTAL MÁS IVA	23,831.70

Lote No. 2

Puerto de Acajutla

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento para el motor de combustión interna.				
	a. Cambio de aceite del motor.				
	b. Cambio de filtros de aceite.				
	c. Cambio de filtros de combustible.				
	d. Cambio del elemento de la trampa de agua en la línea de combustible.				
	e. Calibración de válvulas y cambio de empaques de punterías.				
	f. Calibración de inyectores de los bancos R y L.				
	g. Limpieza de filtros depuradores de aire.	S/G	1	2,990.00	2,990.00
	h. Cambio de fajas.				
	i. Cambio de mangueras.				
	j. Reparación sistema de escape de gases del motor.				
	k. Pintura general al sistema de escape de gases del motor.				
	l. Revisión del sistema de arranque, enfriamiento y lubricación (bomba de agua, enfriador de aceite y cárter).				

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
	m. Revisión de sensores de monitoreo de operación del motor (bajo nivel de refrigerante, baja presión de aceite, RPM, temperatura).				
	n. Revisión de sistema de carga, alternador, baterías y accesorios.				
	o. Revisión de baterías, ajuste del nivel de electrolito, limpieza de bornes.				
	p. Revisión y calibración de instrumentos de medición de corriente y voltaje de DC.				
	q. Revisión y limpieza de conexiones eléctricas del sistema de control.				
	r. Limpieza externa del motor.				
				Sub Total	3,525.00
				13% IVA	458.25
				Total más IVA	3,983.25

Según el numeral 2.3.3, literal b), de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la corrección en el precio total, obteniendo el siguiente resultado:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Mantenimiento para el motor de combustión interna.				
	a. Cambio de aceite del motor.				
	a. cambio de filtros de aceite.				
	b. Cambio de filtros de combustible.				
	c. Cambio del elemento de la trampa de agua en la línea de combustible.	S/G	1	2,990.00	2,990.00
	d. Calibración de válvulas y cambio de empaques de punterías.				
	e. Calibración de inyectores de los bancos R y L.				
	f. Limpieza de filtros depuradores de aire.				
	g. Cambio de fajas.				
	h. Cambio de mangueras.				
	i. Reparación sistema de escape de gases del motor.				
	j. Pintura general al sistema de escape de gases del motor.				
	k. Revisión del sistema de arranque, enfriamiento y lubricación (bomba de agua, enfriador de aceite y cárter).				
	l. Revisión de sensores de monitoreo de operación del motor (bajo nivel de refrigerante, baja presión de aceite, RPM, temperatura).				
	m. Revisión de sistema de carga, alternador, baterías y accesorios.				
	n. Revisión de baterías, ajuste del nivel de electrolito, limpieza de bornes.				
	o. Revisión y calibración de instrumentos de medición de corriente y voltaje de DC.				
	p. Revisión y limpieza de conexiones eléctricas del sistema de control.				
	q. Limpieza externa del motor.				
				Sub Total	2,990.00
				13% IVA	388.70
				Total más IVA	3,378.70

Lote No. 3.
Puerto de La Unión

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
1	Generador Marca Cummins Modelo 800DFHB, Serie L070142160, Motor serie 37232457	2,690.00	2,350.00
2	Generador Marca Cummins Modelo 800DFHB, Serie L070142161, Motor serie 37232286	2,690.00	2,350.00
3	Generador Marca Cummins Modelo 800DFHB, Serie L070142162, Motor serie 37232456	2,690.00	2,350.00
4	Generador Marca Cummins Modelo 250DQDAA, Serie G070082501, Motor serie 21778236	1,425.00	1,590.00
5	Generador Marca Cummins Modelo 125DGDK, Serie D070053714, Motor serie 46664813	1,290.00	1,350.00
		Sub Total	9,990.00
		13% IVA	1,298.70
		Total más IVA	11,288.70

Según el numeral 2.3.3 literal a), se procedió a realizar las correcciones entre el precio unitario y el monto total, en donde el precio unitario prevalece y se corrige el monto total, obteniendo el siguiente resultado:

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR UNITARIO US \$	VALOR TOTAL US \$
1	Generador Marca Cummins Modelo 800DFHB, Serie L070142160, Motor serie 37232457	2,690.00	2,690.00
2	Generador Marca Cummins Modelo 800DFHB, Serie L070142161, Motor serie 37232286	2,690.00	2,690.00
3	Generador Marca Cummins Modelo 800DFHB, Serie L070142162, Motor serie 37232456	2,690.00	2,690.00
4	Generador Marca Cummins Modelo 250DQDAA, Serie G070082501, Motor serie 21778236	1,425.00	1,425.00
5	Generador Marca Cummins Modelo 125DGDK, Serie D070053714, Motor serie 46664813	1,290.00	1,290.00
		Sub Total	10,785.00
		13% IVA	1,402.05
		Total más IVA	12,187.05

Según lo anterior, y de acuerdo al numeral 2.3.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación, en donde establece que “*Se deberá entender por precio total de la oferta, el precio corregido por la CEO, no obstante, en caso que del precio corregido por la CEO resulte un incremento en la oferta total, se mantendrá el precio total ofertado y en caso de disminución se tomará en cuenta el precio favorable para la institución. Si el ganador no acepta el precio corregido se recomendará adjudicar al segundo lugar y así sucesivamente*”, siendo el caso para el Lote No. 3, por lo que se mantiene el precio ofertado por la sociedad.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Lote	Empresa	Asignación Presupuestaria CEPA US \$ (Sin IVA)	Oferta Mantenimiento Preventivo US \$ (sin IVA)	Reparación Falla Puntual del Generador Eléctrico (Mantenimiento Correctivo) US \$ (Sin IVA) Lote No. 2 (Asignación Presupuestaria menos Mantenimiento Preventivo)
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	28,000.00	21,090.00	No Aplica
2	Puerto de Acajutla	20,000.00	2,990.00*	17,010.00
3	Puerto de La Unión	13,000.00	9,990.00**	No Aplica
		Total más IVA	34,070.00	-

*Se realizó corrección.

**Se aplicó el numeral 2.3.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, la CEO concluye que la oferta presentada por la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., cumple con todo lo requerido y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Plantas Eléctricas de las Empresas de CEPA”, a la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., representada legalmente por Francisco Orlando Velado Pinto, de la siguiente manera: Lote No. 1 Mantenimiento preventivo, hasta por un monto de US \$21,090.00, más IVA; para el Lote No. 2 el Mantenimiento para el motor de combustión interna, hasta por un monto de US \$2,990.00, más IVA y para la Reparación Falla Puntual del Generador Eléctrico, hasta por un monto de US 17,010.00, más IVA; y Lote No. 3 Mantenimiento preventivo, hasta por un monto de US \$9,990.00, más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-22/2016, “Servicios de Mantenimiento de las Plantas Eléctricas de las Empresas de CEPA”, a la sociedad VELADO POWER, S.A. de C.V., de la siguiente manera: Lote No. 1 Mantenimiento preventivo, hasta por un monto de US \$21,090.00, más IVA; para el Lote No. 2 el Mantenimiento para el motor de combustión interna, hasta por un monto de US \$2,990.00, más IVA y para la Reparación Falla Puntual del Generador Eléctrico, hasta por un monto de US 17,010.00, más IVA; y Lote No. 3 Mantenimiento preventivo, hasta por un monto de US \$9,990.00, más IVA, y para un plazo contractual a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2° Nombrar como Administradores de Contrato, al ingeniero Luis Saget, Supervisor Eléctrico del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez; al ingeniero Carlos Alvarenga Campos, Jefe de la Sección Eléctrica del Puerto de Acajutla y al señor Jorge Luis Orantes, Supervisor Mecánico del Puerto de La Unión.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Informe sobre el resultado de los procesos de inconstitucionalidad promovidos ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en contra de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por Servicios Municipales de los Municipios de San Luis Talpa y San Pedro Masahuat.

=====
DECIMOTERCERO:

I. ANTECEDENTES

a) San Luis Talpa:

El día 13 de noviembre de 2013, se presentó demanda de Inconstitucionalidad ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra del Decreto Municipal Número 04-2010, emitido el 7 de octubre de 2010 y publicado en el Diario Oficial Número Ciento Noventa y Seis, Tomo Número Trescientos Ochenta y Nueve, del veinte de octubre de dos mil diez, mediante el cual se reformó el numeral 09 “Derechos por uso del suelo y subsuelo”, del artículo 9 de la “Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Luis Talpa”, en la parte que señala:

“13) Se crea la tasa por Licencias por Construcción, Ampliación, Reparación, Mejoras y Rompimiento para conexión así:

LICENCIAS POR CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORAS:

1) Por construcción, ampliación, reparación y mejoras, según el valor de la obra:

- I. De \$ 1,000.01 a \$ 25,000.00 pagarán el 2%*
- II. De \$ 25,000.01 a \$ 200,000.00 pagarán el 3%*
- III. De \$ 200,000.01 a \$ 1,000,000.00 pagarán el 4%*
- IV. De \$ 1,000,000.01 en adelante pagarán el 5%”.*

Dicha demanda fue presentada por causar agravio de trascendencia constitucional, argumentando, entre otras cosas que la misma violenta el artículo 131, numeral 6, de la Constitución de la República, correspondiente al derecho a la tributación en forma equitativa, en coherencia con una justificación razonable y proporcional con la prestación a cargo de la municipalidad.

b) San Pedro Masahuat:

El día 13 de noviembre de 2013, se presentó demanda de inconstitucionalidad ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra del Decreto Municipal Número Uno, emitido el 10 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Setenta y Siete, Tomo Número Cuatrocientos, del 25 de septiembre de 2013, mediante el cual se reformó la

“Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz”, estableciéndose en el numeral 8, del literal a., del romano I “Permisos”, del numeral 4 “Permisos y Licencias” del artículo 7, lo siguiente:

“a) Para obtener permiso de la Municipalidad en concepto de construcciones.....:

8. Para otra clase de construcciones como proyectos de calles, electrificación y otras obras ejecutadas por empresas con estipulación presupuestaria, sobre la inversión..... 4%”.

De igual forma, la mencionada demanda fue presentada por causar agravio de trascendencia constitucional, argumentando, entre otras cosas que la misma violenta el artículo 131 numeral 6 de la Constitución de la República, correspondiente al derecho a la tributación en forma equitativa, en coherencia con una justificación razonable y proporcional con la prestación a cargo de la municipalidad.

II. OBJETIVO

Informe sobre el resultado de los procesos de inconstitucionalidad promovidos ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en contra de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por Servicios Municipales de los Municipios de San Luis Talpa y San Pedro Masahuat.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

a) San Luis Talpa:

Mediante sentencia emitida a las catorce horas con diecinueve minutos del día 3 de febrero de 2016, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia advirtió que mediante el Decreto Municipal Número seis del 5 de julio de 2013, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Cuarenta, Tomo Cuatrocientos Uno, de fecha 20 de julio de 2013, el Consejo Municipal de San Luis Talpa, derogó el cuerpo normativo que contenía la disposición impugnada, estableciendo que el monto del quantum de la tasa, se calcule con base en el presupuesto de la obra a construir y que no tenga un límite máximo.

En ese sentido, la Sala de lo Constitucional valoró que no obstante la citada reforma, el mandato sometido a escrutinio constitucional persiste dentro del ordenamiento jurídico, correspondiendo efectuar el traslado del objeto de control, de manera que el análisis constitucional recayó sobre el precepto contemplado en la nueva ordenanza.

Concluyendo la Sala básicamente que, la estructura del tributo impugnado carece de coherencia interna, puesto que no hay correspondencia entre el hecho generador del tributo y su base imponible, ya que para la expedición de la licencia de construcción se ha tomado como base imponible, para calcular el monto del tributo un elemento completamente ajeno a la municipalidad.

Por lo tanto, la Sala de lo Constitucional finalmente declaró inconstitucional, de un modo general y obligatorio el Artículo 10, apartado 1), secciones I, II, III y IV del Decreto Municipal N° 6, de fecha 5 de julio de 2013, emitido por el Concejo Municipal de San Luis Talpa, publicado en el Diario Oficial Número Doscientos Cuarenta, Tomo Cuatrocientos Uno, de fecha 20 de julio de 2013, por vulnerar el artículo 131, numeral 6 de la Constitución de la República, en relación con el principio de equidad tributaria.

b) San Pedro Masahuat:

Mediante sentencia emitida a las catorce horas con veinte minutos, del día 3 de febrero de 2016, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, concluyó básicamente que, la estructura del tributo impugnado carece de coherencia interna, puesto que no hay correspondencia entre el hecho generador del tributo y su base imponible, ya que para la expedición de la licencia de construcción se ha tomado como base imponible para calcular el monto del tributo un elemento completamente ajeno a la municipalidad.

Por lo tanto, la Sala de lo Constitucional finalmente declaró inconstitucional, de un modo general y obligatorio el artículo 7, acápite 4, apartado I, letra a), sección 8, de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, emitido por Decreto Municipal N° 1, del 10 de septiembre de 2013, publicado en el Diario Oficial Número Ciento Setenta y Siete, Tomo Cuatrocientos, del 25 de septiembre de 2013, por vulnerar el artículo 131 ordinal 6° de la Constitución de la República, en relación con el principio de equidad tributaria.

Por lo tanto, ambas resoluciones se han constituido a favor de esta Comisión, en vista que no se encuentra obligada a pagar a los Municipios en mención, cantidades exorbitantes en la tramitación de los correspondientes permisos de construcción.

En vista de lo anterior, y de conformidad con los antecedentes, razones y las normas citadas, se hace del conocimiento de Junta Directiva el resultado de los procesos de inconstitucionalidad promovidos ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en contra de las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por Servicios Municipales de los Municipios de San Luis Talpa y San Pedro Masahuat.

Los señores Directores se dieron por informados.

DECIMOCUARTO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, actuando como Propietario por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental